FIRMADO POR:

MACHACA CHAMBI Yony Rossi FAU 20556097055 soft

MALASQUEZ LOPEZ Fiorella Angela FAU 20556097055 soft

SANCHEZ CAMINO Maria Cristina FAU 20556097055 soft

HUAMANI PAUCCARA Beatriz FAU 20556097055 soft

PEREZ BALDEON Karen Graciela FAU 20556097055 soft

QUISPE SULCA Jhonny Iban FAU 20556097055 soft

TELLO COCHACHEZ Marco Antonio FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00277-2022-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **JHONNY IBAN QUISPE SULCA**
Coordinador de Proyectos

MARIA CRISTINA SANCHEZ CAMINO
Especialista Legal en Proyectos Mineros

FIORELLA ANGELA MALÁSQUEZ LÓPEZ
Especialista Ambiental I en Descripción de Proyectos con énfasis en Minería y/o Energía

BEATRIZ HUAMANÍ PAUCCARA
Especialista Social

YONY ROSSI MACHACA CHAMBI
Especialista en Gestión Social II

KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEÓN
Especialista en Información Geográfica del GTE GIS- Nivel III

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la "Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza", presentado por Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A.

REFERENCIA : Trámite M-PPC-00286-2022 (17.10.2022)

FECHA : San Isidro, 31 de marzo de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Trámite M-PPC-00286-2022 de 17 de octubre de 2022, Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A. - CIEMSA (en adelante, ***el Titular***) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, ***DEAR Senace***), la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la *"Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza"* (en adelante, ***PPC de la Primera MEIA-d Tacaza***), para la evaluación correspondiente.

1.2. Mediante Auto Directoral N° 00285-2022-SENACE-PE/DEAR de 20 de octubre de 2022, se requirió al Titular que cumpla con presentar información destinada a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00871-2022-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobadas por Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM (en adelante, **PUPCA**), bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud de aprobación del PPC.

1.3. Mediante el Trámite N° DC-1 M-PPC-00286-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.

1.4. Mediante, Auto Directoral N° 00305-2022-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00916-2022-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 4 de noviembre de 2022, la DEAR Senace admite a trámite la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza, conforme a lo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28 del PUPCA.

1.5. Mediante Oficio N° 01064-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 07 de noviembre de 2022, la DEAR Senace solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, ***DGDPI-MINCUL***), opinión técnica sobre la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 29.2 del artículo 29 y el artículo 11 del PUPCA.

1.6. Mediante Auto Directoral N° 383-2022-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 1079-2022-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 15 de diciembre de 2022, se requirió al Titular que presente la documentación destinada a subsanar las observaciones a la solicitud de aprobación del PPP de la Primera MEIA-d Tacaza en el plazo de 10 días hábiles.

1.7. Mediante escrito S/N del 30 de diciembre de 2022, Trámite DC-02-M-PPC-00286-2022 del 30 de diciembre de 2022, el Titular presentó a la DEAR Senace la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de presentar la subsanación a las observaciones formuladas.

1.8. Mediante Oficio N° 0007772-2022-DGPI/MC, Trámite N° DC-03-M-PPC-00286-2022 del 03 de enero de 2023, la DGDPI-MINCUL remitió el Informe N° 000245-2022-DCP-MC cual formuló observaciones/recomendaciones a la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza, que deben ser subsanadas por el Titular, de conformidad con el numeral 29.2 del artículo 29 del PUPCA.

1.9. Mediante Auto Directoral N° 00011-2023-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00013-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de enero de 2023, a través del cual se concedió ampliación de plazo al Titular a fin de que levante las observaciones formuladas mediante Auto Directoral N° 383-2022-SENACE-PE/DEAR.

1.10. Mediante Carta N° 00007-2023-SENACE-PE/DEAR de fecha 09 de enero de 2023, se remitió al Titular las recomendaciones/observaciones al PPC de la Primera MEIA-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

d Tacaza formuladas por la DGDPI-MINCUL a fin de que las subsane dentro del plazo concedido por Auto Directoral N° 00011-2023-SENACE-PE/DEAR.

1.11. Mediante escrito S/N de fecha 17 de enero de 2023, Trámite N° DC-04-M-PPC-00286-2022 del 17 de enero de 2023, el Titular presentó a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones requerida mediante Auto Directoral N° 383-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 15 de diciembre de 2022, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29 del PUPCA.

1.12. Mediante Oficio N° 00086-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 25 de enero de 2023, la DEAR Senace remitió la documentación a la DGDPI-MINCUL para la emisión de su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29 del PUPCA.

1.13. Mediante Oficio N° 000143-2023-DGPI/MC del 27 de febrero de 2023, Trámite N° DC-05-M-PPC-00286-2022 del 28 de febrero de 2023, la DGDPI-MINCUL remitió el Informe N° 000078-2023-DCP-MC de fecha 27 de febrero de 2023 que adjunta el Informe Nº 00012-2023-DCP-RBM/MC, mediante el cual emitió pronunciamiento definitivo a la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2. Aspectos normativos

Competencias del Senace

De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales".

Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Asimismo, se ha previsto en el artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la DEAR es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, que se encuentran dentro del ámbito del SEIA.

En atención a ello, la DEAR Senace, es la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

Marco normativo del Plan de Participación Ciudadana

De acuerdo con el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, ***Ley del SEIA***), uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(…) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (…). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (…)"*.

En concordancia con ello, el artículo 3 del Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala que, corresponde al Estado garantizar el derecho a la participación ciudadana en el subsector minero a través de la correcta aplicación de la normativa aplicable.

En esa línea, es oportuno mencionar que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM se aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental; dispositivo que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.

El artículo 24° del PUPCA, establece que en caso el proyecto de inversión cuente con clasificación anticipada y Términos de Referencia comunes, o se prevea que la modificación del proyecto de inversión con EIA aprobado puede generar impactos ambientales negativos significativos, el Titular debe presentar ante el Senace una solicitud de evaluación y aprobación del PPC, previo a la elaboración del EIA o su modificación.

Respecto al procedimiento de evaluación, es preciso mencionar que una vez presentada la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza, la DEAR Senace la evalúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

a partir del día siguiente de admitida a trámite la solicitud, de conformidad con el artículo 25 del PUPCA. Para ello, el titular deberá acreditar la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 27 del PUPCA, adicionalmente a los previstos en el artículo 124 del TUO de la LPAG.

En ese sentido, si la solicitud no cumple con lo señalado en el literal precedente, el Senace traslada al titular las observaciones correspondientes para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del titular, por diez (10) hábiles adicionales. Sin embargo, de cumplir el titular los requisitos exigidos por Senace, se admite a trámite la Solicitud de Aprobación/Modificación del Plan de Participación Ciudadana, de conformidad con los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28 del PUPCA.

Ahora bien, admitida a trámite la solicitud, el Senace procede a solicitar las opiniones técnicas que considere pertinentes a las autoridades competentes; quienes tienen un plazo de dieciocho (18) días hábiles para formular sus observaciones sobre el Plan de Participación Ciudadana. Producto de ello, Senace emite un informe de observaciones para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del titular, por diez (10) hábiles adicionales, de conformidad con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del PUPCA.

Una vez que el titular presenta el levantamiento de observaciones, estas son remitidas a la entidad opinante para su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad. Luego de recibido el pronunciamiento definitivo, Senace emite un informe final que sustenta la aprobación o desaprobación del Plan de Participación Ciudadana, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29 y el artículo 30 del PUPCA.

Finalmente, el artículo 30 del PUPCA, precisa que, como resultado de la evaluación de la solicitud de Aprobación/Modificación del Plan de Participación Ciudadana, el Senace emite una resolución aprobatoria, si el titular ha subsanado las observaciones formuladas. Cabe precisar que la modificación del Plan de Participación Ciudadana debe ser justificada y no debe desnaturalizar los objetivos del PPC aprobado, de conformidad con el artículo 32 del PUPCA.

2.3. Revisión del PPC propuesto

A continuación, se describe que debe contener el PPC, de acuerdo al artículo 26 del PUPCA:

- Descripción del Proyecto y sus principales componentes
- Determinación del área de influencia preliminar del proyecto basado en la información existente
- Identificación de las poblaciones ubicadas en el área de influencia preliminar del proyecto, con especial interés por los pueblos indígenas u originarios, considerando la información oficial existente y la metodología aprobada por el MINCUL, de corresponder
- Identificación de los principales grupos de interés relacionados con el proyecto.
- Mecanismos de participación ciudadana que se desarrollarán antes y durante la etapa de elaboración y/o evaluación del EIA o su modificación, incluyendo la justificación para su elección y las medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- Propuesta del cronograma para su ejecución
- Área, departamento u oficina responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar
- Mapa del área de influencia preliminar del proyecto, indicando la ubicación de los lugares donde se van a realizar las actividades de participación ciudadana propuestas y donde se muestre la ubicación de la población, Reservas Indígenas o Reservas Territoriales, en caso existan.
- Propuesta de los lugares en los que se implementarán los mecanismos de participación ciudadana, según corresponda.
- Medios logísticos proporcionado por el Titular para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana.

Cabe precisar que, el desarrollo del contenido de PPC de la Primera MEIA-d Tacaza se detallan en el Anexo 2 del presente informe.

2.4. Adecuación de los mecanismos de participación ciudadana a lo establecido en el D.L. 1500[1]

Los mecanismos de participación ciudadana propuestos en el PPC de la Primera MEIA-d Tacaza, han sido adecuados al Decreto Legislativo N° 1500, según ha sido posible y en concordancia con la normativa vigente; el resumen del sustento de las consideraciones establecidas se encuentra contenido en el **Anexo N° 02**.

2.5. Opiniones técnicas

En el marco de la evaluación de la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza, la DEAR Senace mediante el Oficio N° 01064-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 07 de noviembre de 2022 solicitó a la DGDPI-MINCUL su opinión técnica sobre la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza.

Mediante Oficio N° 0007772-2022-DGPI/MC, la DGDPI-MINCUL remitió el Informe N° 000245-2022-DCP-MC a través del cual formuló observaciones/recomendaciones a la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza.

Mediante Oficio N° 000143-2023-DGPI/MC del 27 de febrero de 2023, la DGDPI-MINCUL remitió el Informe N° 000078-2023-DCP-MC de fecha 27 de febrero de 2023 que adjunta el Informe Nº 00012-2023-DCP-RBM/MC, mediante el cual emitió

[1] **Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19:**
Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana
6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.
6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

pronunciamiento definitivo a la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza.

Sobre la consulta previa

En el Informe N° 000012-2023-DCP-RBM/MC del 27 de febrero de 2023 emitido por la DGDPI-MINCUL se señala lo siguiente: *"Se recomendó: en relación a la pertinencia de analizar la procedencia de consulta previa, la entidad promotora debe analizar oportunamente si conforme a la Ley N° 29785 y su Reglamento procede o no la realización de un proceso de consulta previa en relación a este proyecto. Para lo cual, se recomienda tomar en consideración lo señalado en los numerals 4.21 y 4.24 del Informe N° 000055-2022-DCP-RBM/MC. El Ministerio de Cultura expresa su disposición de brindar a la autoridad competente, la asistencia técnica correspondiente*".

Sobre el particular, es importante indicar que la pertinencia de realizar el proceso de consulta previa es evaluada en la oportunidad establecida por las normas sustantivas y por la entidad pública promotora del sector competente. Respecto al Sector Ambiente, el Ministerio del Ambiente en su calidad de ente rector del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), señala sobre la consulta previa y su relación con el proceso de evaluación del impacto ambiental en su Informe N° 353-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA del 7 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente[2], lo siguiente:

"*2.12 En ese sentido, conforme se desprende de nuestro ordenamiento jurídico la Certificación Ambiental de proyectos constituye el otorgamiento de la **viabilidad ambiental** del mismo. Por tanto, **el otorgamiento de la Certificación Ambiental no implica –bajo ninguna circunstancia– la autorización para el inicio de actividades** o para la ejecución del proyecto.*

(…)

*2.23 En ese sentido, según lo previsto por el marco legal vigente, en ejercicio de su rol rector del SEIA –como sistema funcional–, el MINAM debe cautelar y asegurar el correcto funcionamiento del SEIA, por lo que es importante señalar que **el proceso de consulta previa y el proceso de evaluación del impacto ambiental tienen distinta naturaleza y finalidad; y por tanto los estudios ambientales y sus modificaciones no son objeto de consulta previa**.*

(…)

2.26 En esa línea, el literal g) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC, define al término "Entidad Promotora" como aquella "Entidad pública responsable de dictar la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta en el marco establecido por la Ley y el Reglamento", pudiendo ser éstas, entre otras, "los Ministerios, a través de sus órganos competentes". 2.27. 2.28. 2.29.

2.27 En ese marco, cabe mencionar que el SENACE es un organismo público técnico especializado, encargado principalmente de la evaluación técnica de

[2] De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021MINAM, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA) es la dirección responsable de conducir el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

> *los Estudios de Impacto Ambiental y sus modificaciones, mas no tiene la calidad de un ente promotor de proyectos de inversión, tampoco promueve los instrumentos de gestión ambiental, ni autoriza la ejecución de proyectos de inversión, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29968; por lo que, su función es evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, que son presentados por un titular."* (Subrayado agregado)

Por lo tanto, de acuerdo con el Informe N° 353-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, emitido por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, no corresponde al Senace analizar la procedencia y/o implementar la Consulta Previa, toda vez, que es un organismo público técnico especializado, encargado principalmente de la evaluación técnica de los Estudios de Impacto Ambiental y sus modificaciones otorgando la certificación ambiental, mas no tiene la calidad de un ente promotor de proyectos de inversión, tampoco promueve los instrumentos de gestión ambiental, ni autoriza la ejecución de proyectos o actividades, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29968; siendo su función principal la de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental que son presentados por un titular de un proyecto de inversión.

2.6. Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 1** del presente informe.

III. CONCLUSIÓN

3.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante Auto Directoral N° 383-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 15 de diciembre de 2022, han sido subsanadas, tal como se detalla en el Anexo Nº 01 del presente informe.

3.2 En ese sentido, corresponde aprobar el Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la *"Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza",* presentado por Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A., el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado, así como en el presente Informe.

3.3 Los mecanismos de participación ciudadana propuestos en el Plan de Participación Ciudadana aprobado han sido adecuados al Decreto Legislativo N° 1500, según el sustento presentado por el Titular.

3.4 Asimismo, es preciso indicar que el Plan de Participación Ciudadana aprobado cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana propuestos los siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza

El Titular no propone en el presente procedimiento de aprobación del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza, mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de *"Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza"*, dado que los mismos, fueron realizados bajo la normativa sectorial aplicable[3], antes de la entrada en vigencia del PUPCA. El análisis de este aspecto se encuentra soportado en el **Anexo 2** del presente informe.

Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza

Para la etapa durante la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza, el Titular propone[4] y sustenta de acuerdo con el numeral 64.3 del artículo 64 del PUPCA, la exclusión de talleres participativos, en torno a las características particulares del proyecto, la magnitud y su envergadura; el no involucramiento de nuevas localidades, distritos, ni provincias en el AIS preliminar, considerando las mismas áreas sociales contempladas en los IGA aprobados; y, la situación del entorno, sensibilidad ambiental y social, contexto social, económico y cultural de la población o grupos de interés, los cuales se desarrollan en el **Anexo N° 02.**

En base a lo antes expuesto y de acuerdo con los numerales 64.1 y 64.3 del artículo 64 del PUPCA, el Titular propone reemplazar dicha ronda de talleres, con los siguientes mecanismos de participación ciudadana: Reunión Informativa y Distribución de Material Informativo.

En base a los artículos 63, 64 y 66 del PUPCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Oficina de Información Permanente
- Buzón de Sugerencias
- Distribución de Material Informativo
- Reunión Informativa presencial.

Mecanismos de participación ciudadana durante el procedimiento de evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza

En base a los artículos 63, 64 y 67 del PUCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Talleres participativos
- Audiencias públicas
- Oficina de Información Permanente
- Distribución de material informativo

[3] Es oportuno mencionar que, el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, no ha previsto la obligación del Titular de gestionar la aprobación de un Plan de Participación Ciudadana para la etapa antes de la elaboración de un estudio ambiental o su modificatoria. Por el contrario, solo ha previsto en el Literal b) del artículo 29°, que "el titular del proyecto minero debe comunicar los mecanismos de participación ciudadana, efectuados antes de la elaboración de dicho estudio".

[4] Cabe aclarar que el PPC de la Primera MEIA-d Tacaza ha sido presentado luego de la entrada en vigencia del PUPCA, motivo por el que, los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos para las etapas durante la elaboración y durante la evaluación de la modificatoria del estudio ambiental, le son aplicables las disposiciones del PUPCA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- Buzón de sugerencias
- Entrega de ejemplares de la MEIA y del resumen ejecutivo

3.5 Finalmente, acorde a lo establecido en los artículos 50 y 51 del PUPCA, el Titular al momento de solicitar la aprobación de la *"Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza"*, deberá presentar, como uno de los requisitos para la admisibilidad de su pedido, la versión digital de los documentos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes y durante la elaboración de la modificación del EIA; siendo en esta etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar tal ejecución.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Remitir el presente informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente.

4.2 Disponer que Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A. cumpla obligatoriamente con el Plan de Participación Ciudadana aprobado, así como lo dispuesto en la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta.

4.3 Precisar que la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la *"Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza"*, no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación del impacto ambiental.

4.4 Remitir el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A. y a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.

4.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Jhonny Iban Quispe Sulca
Coordinador de minería
CIP N° 175622
Senace

Beatriz Huamaní Pauccara
Especialista Social DEAR
CSP N° 1505
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Fiorella Angela Malásquez López
Especialista Ambiental I en Descripción de Proyectos con énfasis en Minería y/o Energía
CIP N° 99949
Senace

María Cristina Sánchez Camino
Especialista Legal I en Proyectos Mineros
CAL N° 41467
Senace

Nómina de Especialistas[5]

Yony Rossi Machaca Chambi
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CPAP N° 895
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista en Información geográfica-GTE
GIS- Nivel III
CIP N° 124554
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

[5] Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2022-SENACE-PE se aprobó el Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la nómina de especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

ANEXO 1

Matriz de Levantamiento de observaciones al *Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la "Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza"*

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
1	Capítulo 3 Ítem 3.1 (Pág. 5)	El Titular presenta en el ítem 3.1. Instrumentos de gestión ambiental aprobados la Resolución Directoral N° 0129-2021/MINEM-DGAAM de fecha 08-07-2021, que aprueba el Plan Ambiental Detallado (PAD) de la Unidad Minera Tacaza. Sin embargo, acorde con el Decreto Supremo N° 013-2019-EM, el artículo 71.4.4 señala "La aprobación del PAD faculta al titular a regularizar las autorizaciones que correspondan ante la Dirección General de Minería del MEM. Una vez ejecutadas las medidas del PAD no podrá ser modificado ni actualizado; el/la Titular Minero/a deberá incorporar sus componentes en la próxima actualización o modificación de su estudio ambiental, según corresponda."	Se requiere que el Titular precise la situación actual de los componentes regularizados por el PAD, acorde con lo establecido en el artículo 71.4.4 del Decreto Supremo N° 013-2019-EM.	El Titular precisa en el ítem 3.2 la situación actual de los componentes regularizados por el PAD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0129-2021/MINEM-DGAAM de fecha 08-07-2021.	Sí
2	Capítulo 5 Ítem 5.3.1.3 (Pág. 12)	El Titular en el ítem 5.3.1.3. Cronograma de vida útil, precisa lo siguiente: "*El Proyecto Primera MEIA considera la implementación de un cronograma de vida útil de la Unidad Minera de acuerdo a la modificación de componentes existentes y la implementación de nuevos componentes propuestos. Cabe indicar que la Unidad Minera Tacaza actualmente no cuenta un cronograma aprobado*."	Se requiere que el Titular corrija y se refiera al cronograma para sus diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y cierre).	El Titular en el ítem 5.3.1.4, presenta el Cronograma por Etapas de la Primera MEIA-d Tacaza, cuya ampliación será parte de la evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza, considerando que el Titular declara que no cuenta con un cronograma aprobado.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		Cabe precisar que la implementación de un cronograma se evaluará en la MEIA-d Tacaza, considerando que la MEIA evaluará el cronograma para sus diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y cierre) y la vida útil se encuentra relacionado con la cantidad de reservas lo cual no es evaluado y aprobado por Senace.			
3	Capítulo 5 Ítem 5.3.1.4 (Pág. 12)	El Titular en el ítem 5.3.1.4. Listado de Componentes del Proyecto Primera MEIA, precisa que se presenta en el Mapa 2 de Componentes del Proyecto Primera MEIA, el cual contiene un cuadro con los componentes del EIA, PAD y propuestas, sin embargo, no se visualizan todos los componentes indicados, como, por ejemplo: taller de maestranza, almacén Core Shack y polvorín superficial.	Se requiere que el Titular verifique el Mapa 2 de Componentes del Proyecto Primera MEIA, a fin de que presente todos los componentes citados en su cuadro de componentes.	El Titular corrige el Mapa 2, donde se visualiza a todos los componentes que conforman la Primera MEIA-d Tacaza.	Sí
4	Capítulo 6 Ítem 6.1 (Pág. 20-21)	El Titular indica que describe los criterios de delimitación del área de influencia ambiental directa e indirecta preliminar. Al respecto, en el desarrollo de los mismo indican que se ha considerado preliminarmente el área de influencia ambiental del EIA del proyecto Tacaza, aprobado en el año 2010 y las áreas referenciales consideradas en el PAD de la U.M. Tacaza, aprobado en el 2021; sin embargo, no se detallan los criterios ambientales considerados preliminarmente para la delimitación de estas.	Se requiere al Titular complementar los ítems 6.1.1.1 y 6.1.1.2 con los criterios ambientales considerados en la delimitación de las áreas de influencia ambiental directa e indirecta preliminares.	EL Titular incluyó como parte de los ítems 6.1.1.1 y 6.1.1.2 los criterios ambientales de delimitación del área de influencia directa e indirecta ambiental preliminar, tales como topografía y suelos, calidad de aire, ruido ambiental, recursos hídricos superficiales, subterráneos, entre otros.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
5	Capítulo 6 Ítem 6.2.2 (Pág. 25)	En la tabla 3 "Área de Influencia Social Preliminar Directa e Indirecta", señala que el área de influencia social directa preliminar está conformada por la Comunidad Rural Choroma, asimismo en el ítem 7 *"Poblaciones identificadas en el área del de influencia social preliminar del proyecto, con especial interés por los pueblos indígenas u originarios, considerando la información oficial existente y la metodología aprobada por el MINCUL*", señala que en el "*área de influencia social directa preliminar del Proyecto Primera MEIA se ha identificado a la comunidad rural Choroma, la que se encuentra en los registros municipales como organización comunal*". Al respecto es importante precisar la denominación correcta de Choroma justificando con alguna fuente de información oficial.	Se requiere al Titular utilizar la denominación correcta, sustentado en fuentes de información oficial, registro de actas de la comunidad, SUNARP, Ministerio de Agricultura, entre otros.	El Titular, en el ítem 6.2, precisa como AISD, a la "Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma", cuya denominación se basa en la Ficha inscripción en SUNARP, presentada den el Anexo 3. Asimismo, señala que para la Primera MEIA se han establecido conforme a los literales g.2., g.2.1. y g.2.2. del ítem 2 de los "Términos de Referencia Comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados", aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 116-2015-MEM/DM. Así como los establecidos en el Artículo 58°. - Criterios para la determinación del Área de Influencia Social, del Decreto Supremo Nº 040-2014-EM.: Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.	Sí
6	Capítulo 6 Ítem 6.2.2 (Pág. 25)	En el Mapa 3 "Área de Influencia Social directa e indirecta Preliminar de la Primera MEIA, se presenta la delimitación de la Comunidad rural Choroma" en el cual hace referencia al área de estudio social directa e indirecta, el cual no corresponde dicha denominación, puesto que, según el artículo 26 del PUPCA hace referencia área de influencia preliminar del proyecto, en este caso debe hacer referencia al área de influencia social directa e indirecta preliminar y no al área de estudio social.	Se requiere al Titular que emplee adecuadamente en los mapas y en todo el documento la denominación del área de influencia social directa e indirecta preliminar conforme al artículo 26 del PUPCA, puesto que hace referencia área de estudio social, debiendo denominarse correctamente como área de influencia social directa e indirecta preliminar.	El Titular, presenta los Mapas de PPC, donde se precisa la denominación correcta del área de influencia social directa e indirecta preliminar; señalando en los mapas 3, 4, 4.1, 4.2 y 5 del PPC.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
7	Capítulo 4 Ítem 4.2.2 (Pág. 9)	En el ítem "4.2.2. Enfoque de Interculturalidad", el Titular señala que: "El segundo idioma después del español es el quechua, por lo que la propuesta de los mecanismos de participación ciudadana incorpora el diálogo intercultural en el idioma quechua"; sin embargo, en la propuesta de los mecanismos de participación ciudadana para la etapa de evaluación, no propone el uso del idioma quechua en el desarrollo de los Talleres, Audiencias, publicaciones, materiales informativos, comunicación radial, etc.	Se requiere que el Titular incorpore en los mecanismos de participación ciudadana para la etapa de evaluación, acciones concretas del enfoque interculturalidad para el desarrollo del taller, audiencia, publicaciones, materiales informativos, comunicación radial, etc.	En el ítem 4.2.2 "Enfoque de Interculturalidad", el Titular incluyó dentro del enfoque de género el uso del idioma quechua en la traducción, la misma que será realizada por un intérprete y/o traductor con amplia experiencia inscritos en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Mincul, conforme al artículo 72.3. Sobre la Oficina de Información Permanente de atención Mixta (OIP); señala que el horario de atención estará a acorde a las actividades del área de influencia social preliminar, la atención e información se brindará en idioma quechua y castellano. Sobre la Distribución de Material Informativo, señala que será distribuido en el club de madres de Choroma y será traducido al quechua. Respecto al Buzón de Sugerencias, se precisa que se considerará tantos las preguntas castellano como en quechua, y se dará respuesta a cada una de ellas. En relación en la Reunión Informativa, se coordinará previamente con las autoridades locales sobre la fecha y horario para su desarrollo, tomando en consideración las prácticas y manifestaciones culturales, de manera que no coincida con fechas festivas o de	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				importancia cultural para las localidades y se asegure la participación de la mayor parte de la población del área de influencia social preliminar. Finalmente, señala que para la Difusión de la Primera MEIA y Resumen Ejecutivo, el RE será elaborado en un lenguaje sencillo y menos técnico a fin de que la lectura del documento sea de fácil comprensión. Se desarrollará un material audiovisual del Resumen Ejecutivo, el cual será un video informativo donde se mostrará de manera didáctica las principales características del Proyecto, este video será desarrollado en un lenguaje claro y sencillo, incorporando imágenes y gráficos. Asimismo, precisa que el RE audiovisual se realizará en quechua. Para los mecanismos durante la evaluación, señala en el ítem 9.4.1 Taller Participativo, en el literal g) Interculturalidad; que el Taller Participativo será traducida simultáneamente al quechua por un personal con experiencia y del área de influencia social preliminar. Asimismo, en el ítem 9.4.2. Audiencia Pública; en su literal h) Interculturalidad; precisa que la Audiencia Pública será traducida simultáneamente al quechua	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				por un personal con experiencia y del área de influencia social preliminar. Asimismo, en el numeral 9.4.3. Oficina de Información Permanente (OIP), en su literal c) Enfoque de Interculturalidad; señala que el personal que atienda la OIP será capacitado sobre el proyecto y brindará información en quechua y castellano. En el ítem 9.4.4. Distribución de Material informativo, en el literal e) Enfoque intercultural, señala que se empleará lenguaje sencillo en el contenido del material informativo, que permita una lectura sencilla y de fácil comprensión para la población y los grupos de interés, el material será traducido en quechua. En el ítem 9.4.6. Difusión de la Primera MEIA y Resumen Ejecutivo, en el literal d) Interculturalidad, señala que el resumen ejecutivo será elaborado en un lenguaje sencillo y menos técnico a fin de que la lectura del documento sea de fácil comprensión. Se desarrollará un material audiovisual del Resumen Ejecutivo, el cual será un video informativo donde se mostrará de manera didáctica las principales características del Proyecto. Asimismo,	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				se precisa que el RE audiovisual será elaborado en quechua.	
8	Capítulo 10 Ítem 10.4.1 (Pág. 70)	En el ítem 7.1 "Análisis del entorno social", el Titular señala que la "Unidad Minera Tacaza se encuentra emplazada en terrenos privados: Choroma, Chacalaya, Occarache, Chacalay, Kora Okcco, que a su vez están emplazados en la delimitación de la comunidad rural Choroma", asimismo, en la Tabla 4 "Propietarios de Terrenos Superficiales" se incluye la ubicación de los componentes, terrenos superficiales, extensión de uso y la condición de predios, al respecto los componentes se superponen a predios de terceros, en tal sentido, es pertinente que el Titular analice, sustente y, de corresponder, proponga un taller adicional conforme a lo dispuesto en el numeral 67.2 del artículo 67 del PUPCA, donde se señala: "*El Titular que prevea afectaciones prediales, con o sin expropiaciones y reasentamientos, debe ejecutar una (1) ronda de talleres participativos adicional, exclusivamente para la población involucrada, bajo la conducción del Senace a fin de informar, atender preguntas, recoger sugerencias u opiniones de la ciudadanía, despejar dudas o preocupaciones, sobre los alcances de dichas afectaciones*".	Se requiere al Titular precise y proponga, de corresponder, un taller participativo adicional con los propietarios de los predios donde superponen los componentes según lo previsto en el numeral 67.2 del artículo 67, numeral 67.2 de PUPCA.	En el ítem 7.1.3.1. Propietarios de Terrenos Superficiales, el Titular precisa que: "El emplazamiento de los Componentes proyectados de la Primera MEIA, no prevé afectaciones prediales ni reasentamientos, dado que todos los componentes proyectados estarán emplazados en propiedades superficiales de CIEMSA o en su defecto propiedades adquiridas por CIEMSA mediante contrato compra o de alquiler. Los terrenos superficiales de los componentes mineros: Nuevo Depósito de Desmonte Norte, el Nuevo Depósito de Relaves Sayocomana, la Ampliación Tajo José María y el Contenedor N° 4 (Componente existente que no va ser modificado, ni ampliado), tienen contrato de arrendamiento con los propietarios señalados en el PPC. Existe una porción del área donde se emplazará el nuevo componentes Depósito de Relaves Sayocomana, área superficial para la cual CIEMSA está realizando las gestiones respectivas de alquiler mediante contrato con el propietario, lo que en proporción al total del predio del propietario representa el 6% del total de la superficie en	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				negociación. Es necesario señalar que el propietario del terreno superficial es contratista minero y mantiene contrato por servicios con CIEMSA. Considerando que las actividades mineras del proyecto Primera MEIA, en su componente ambiental y social no compromete a nuevas áreas superficiales que podrían estar destinadas a desarrollar actividades económicas comunales o familiares, el análisis de sensibilidad ambiental y social del proyecto Primera MEIA presenta baja sensibilidad social. Asimismo, precisa que teniendo en cuenta que, por las características del proyecto en la que no se considera afectaciones prediales con o sin expropiaciones ni reasentamientos involuntarios, se concluye que no califica la realización de una ronda de talleres con la familia involucrada, bajo el artículo 67, numeral 67.2 del PUPCA. También presenta, el Mapa 2.1. donde se presenta el emplazamiento de los componentes proyectados de la Primera MEIA y propiedades superficiales y el Mapa 2.2, donde se presenta el emplazamiento de los componentes proyectados de la Primera MEIA y propiedades superficiales y la delimitación del área que se encuentra	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				en proceso de alquiler por parte del Titular y fotografía de área respectiva. Finalmente se presenta la tabla 6 "Propietarios de Terrenos Superficiales", donde se presenta el nombre de los propietarios, plazo de arrendamiento, nombres, hectáreas y componentes superpuestos, así como el estado del contrato, donde figura cuatro (04) contratos de compraventa, seis (06) predios arrendados y uno (01) en proceso de alquiler.	
9	Ítem 10.2 (Pág. 42 a 69)	Se indica "Los Mecanismos de Participación Ciudadana durante la etapa previa a la elaboración de la Primera MEIA, fueron ejecutados e informado al SENACE, además presenta justificación de los mecanismos ejecutados antes y durante la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza. Al respecto, si el Titular ya ejecutó los mecanismos de participación ciudadana para la etapa previa a la elaboración de la Primera MEIA Tacaza, y ello se evidencia del Anexo 2, anexo que reporta evidencias de ejecución de dicho mecanismo, no corresponde plantearlo en el presente documento, toda vez que dicha etapa ya concluyó. Cabe precisar que, la revisión de las evidencias de la ejecución de los mecanismos de participación para la etapa antes de la	Se requiere al Titular de retirar la justificación, anexos de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana de las etapas antes y durante la elaboración de la Primera MEIA Tacaza, pues al haber sido ejecutado no corresponde evaluar en el PPC propuesto, dicha documentación deberá ser evaluada en la etapa de evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 50 del PUPCA. Cabe precisar que, sólo debe considerar resumen de los mecanismos ejecutados en las etapas antes y durante la elaboración de la Primera MIEA-d Tacaza considerando lo siguiente: mecanismos de participación ciudadana, periodo de ejecución, número de participantes por	El Titular retira la justificación y anexos, asimismo, presenta en el ítem 9.2. Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos para la etapa previa a la elaboración de la Primera MEIA, los mecanismos de participación desarrollados, entre ellos: Distribución de Material Informativo, Interrelación con la población involucrada a través de facilitadores y Oficina de Información Permanente (OIP). Asimismo, presenta el resumen de los mecanismos ejecutados en las etapas antes de la elaboración de la Primera MIEA-d Tacaza, en el ítem 9.2, donde se presenta periodo de ejecución, número de participantes por mecanismo, principales preocupaciones, de los mecanismos de participación ciudadana: OIP, distribución del material	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		elaboración y durante la elaboración, recién será evaluado en la etapa de admisibilidad de la evaluación de la Primera MEIA Tacaza de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 50 del PUPCA.	mecanismo, principales preocupaciones, dicha información puede presentarse en una tabla resumida.	informativo, e interrelación con pobladores a través de facilitadores.	
10	Capítulo 10 Ítem 10.4.1 (Pág. 70)	En el ítem 10.4. Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la Primera MEIA, el Titular no incorpora un ítem referido a la entrega de ejemplares de la MEIA-D y Resumen Ejecutivo, a los grupos de interés, conforme al artículo 36 del PUPCA, donde se indique los lugares donde estará disponible la MEIA-d y el Resumen Ejecutivo, en versión física, digital y audiovisual.	Se requiere al Titular, presente conforme al artículo 36 del PUPCA, un ítem sobre la entrega de la MEIA-d y el resumen ejecutivo al gobierno regional, incluyendo la entrega del resumen ejecutivo en quechua, tanto en versión física, digital y audiovisual. Asimismo, deberá incorporarse dicho mecanismo en el cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana para la etapa de evaluación, indicando las entidades donde se entregarán.	El Titular presenta en el ítem 9.4.6. Difusión de la Primera MEIA y Resumen Ejecutivo, una vez que Senace comunique al Titular la conformidad al RE. Donde señala el número de ejemplares que serán entregados en castellano y quechua, en formato físico, digital y audiovisual que se entregará al SENACE, al Gobierno Regional, Dirección Regional de Energía y Minas De Puno, Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, Municipalidad provincial de Lampa y municipalidad distrital de Santa Lucía. Asimismo, a la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma. Asimismo, indica que se entregará el CD del RE en formato audiovisual, a la presidenta de la Junta Directiva del Club de Madres y del Comedor de Choroma Virgen del Carmen. Se actualizan la lista de los grupos de interés del Tabla 8, 9 y 10, se incorporan dichas entidades y grupos de interés. Además, se incorporó en la Tabla 37, el Cronograma de implementación de los	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				mecanismos de participación ciudadana durante la Etapa de evaluación de la Primera MEIA, indicando las entidades donde se entregarán.	
11	Capítulo 10 Ítem 10.4.1 (Pág. 70)	En el ítem "10.4. 1. Taller Participativo", el Titular presenta las siguientes inconsistencias: a) En la fase del proceso de convocatoria al taller participativo, señala que, "se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre de la sede donde se desarrollará el Taller Participativo", sin embargo, no precisa lugares donde se pegarán los afiches informativos, así como el contenido del mismo. b) Asimismo, en dicha fase, señala que "*se reforzará la convocatoria siete (07) días antes con llamadas telefónicas, y WhatsApp a los grupos invitados*", sin embargo, el acceso de internet en el área de influencia social directa preliminar es limitada, conforme a lo señalado en el presente PPC; "*Referente al acceso a la señal de celular 95.35% manifestó no contar con señal, mientras que el otro 4.65% sí cuenta con señal, especialmente los que habitan cerca de la Unidad Minera Tacaza".* Al respecto es importante hacer mayores esfuerzos en la convocatoria del taller participativo, para ello el Titular puede hacer uso el	Se requiere al Titular precise lo siguiente: a) Precisar lugares donde se pegarán los afiches informativos y cuál es el contenido preliminar que afiche informativo. b) Emplee mayor esfuerzo en la convocatoria del taller participativo y hacer uso el numeral 71.3 del artículo 71 de PUPCA, del uso de idioma quechua y a través de los medios de comunicación escrita y/o radiales, pudiendo ser complementados con otros medios que permitan su mayor difusión en área de influencia social preliminar. c) Incluir la necesidad de contar con la autorización para el uso de local del taller participativo, conforme al artículo 71, numeral 71.1 de PUPCA. d) Para recibir preguntas durante el taller participativo considerar al numeral 72.6, del artículo 72 del PUPCA, donde se considera la formulación de preguntas y comentarios en forma escrita u oral, los medios virtuales pueden ser en forma complementaria para aquellas personas que no puedan asistir en forma presencial.	El Titular precisa lo siguiente: a) En el ítem 9.4.1. Taller Participativo, literal d) Pegado de afiches de la convocatoria, señala que los lugares donde se pegarán los afiches informativos serán los siguientes: i) Pared del local comunal de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, ii) Pared externa e interna de la Oficina de Información Permanente, iii) Pared externa del local del Comedor Comunal de Choroma del Centro Poblado Choroma, iv) Municipalidad de Gobierno Regional, v) Municipalidad Distrital Santa Lucia y la vi) Municipalidad Provincial de Lampa. b) En el ítem 9.4.1.8.1 del "Proceso de convocatoria al taller participativo" se ha incluido convocatorias las siguientes actividades o medios de convocatoria a) Cartas y oficios de invitación al Taller Participativo, b) Llamadas telefónicas, y WhatsApp a los grupos invitados, c) difusión radial y d) Pegado de afiches de la convocatoria, lo cual cumple con lo	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		numeral 71.3 del artículo 71 de PUPCA, donde hace referencia el uso de idioma indígena u originaria identificadas en la localidad del área de influencia preliminar, según corresponda; y, a través de los medios de comunicación escrita y/o radiales, pudiendo ser complementados con otros medios que permitan su mayor difusión. c) En la misma fase de convocatoria el Titular no incluye sobre la autorización para el uso de local del taller participativo, conforme al artículo 71, numeral 71 de PUPCA. d) En la etapa informativa (expositiva), señala que *"las exposiciones serán a través de videos grabado y validado previamente por la autoridad SENACE"*, de igual forma en la etapa participativa también señala que: *"Concluida la fase de exposición, el moderador de la Mesa Directiva del Taller invitará a los asistentes a formular sus preguntas a través de los medios consignados (teléfono y WhatsApp)"*; sin embargo, en el ítem 7.1.1 "Características de la población del área de influencia directa social preliminar", señala que el "*acceso a la señal de internet y televisión en la vivienda, 100% de los encuestados manifestaron no contar con ninguna señal. Referente al acceso a la señal de celular 95.35% manifestó no contar*	e) Señale el idioma de realizará o será traducida el taller participativo, asimismo, considerar la participación de traductores e intérpretes, conforme al artículo 72, numeral 72.3 del PUPCA. f) En la fase de preguntas considerar las preguntas, preocupaciones de la población será atendida durante el desarrollo del taller participativo, es decir en la fase de preguntas escritas y orales. g) Sobre la recepción de documento que consideren relevante de los ciudadanos, estas serán entregadas a la mesa directiva del taller participativo. h) Sobre la disposición de dos (02) teléfonos con líneas habilitadas para llamadas telefónicas, mensajes de texto y WhatsApp, precisar quienes harán uso de estos medios y en qué medios de comunicación será transmitido el taller participativo para que la población haga uso de WhatsApp y llamada telefónica. i) Retirar el tiempo de la realización del taller participativo. j) En la Tabla 27 "Ubicación del taller Participativo", precisar la hora, día, aforo, número de asistentes proyectado, medidas de seguridad del COVID 19.	señalado en el numeral 71.3 del artículo 71 del PUPCA. c) En el ítem 9.4.1.5 "Autorización para uso de local", el Titular incluye sobre la autorización del uso de local conforme al numeral 71.1 del artículo 71 del PUPCA, señalando "*solicitará a la Junta Directiva de la organización comunal mediante carta del Titular la autorización del local para el desarrollo del Taller Participativo, el cual se adjuntará al Senace copia de carta enviada por el Titular y copia de la respuesta".* d) Sobre el uso de medios virtuales, en el ítem 9.4.1.1 "Justificación de la presencialidad del taller participativo", el Titular señala que en la comunidad no existe internet, el cual limita el uso de d este medio, sin embargo, existe la señal de la radio ESTEREO 1FM que, si tiene cobertura, la misma que fue corroborada mediante consultas realizadas al presidente de la Asociación de productores y el médico veterinario de la zona. e) En el ítem 9.4.1.8.2 "Estructura del taller participativo", el Titular incluyó sobre el uso de la participación de traductores e intérpretes, conforme al artículo 72, numeral 72.3 del PUPCA. f) En el ítem 9.4.1.8.2 "Estructura del taller participativo" el Titular señala	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		con señal, mientras que el otro 4.65% sí cuenta con señal, especialmente los que habitan cerca de la Unidad Minera Tacaza". Al respecto el uso de los materiales propuestos y medios de recepción de preguntas no tiene coherencia con realidad social, además no considera al numeral 72.6, del artículo 72 del PUPCA, donde se considera la formulación de preguntas y comentarios en forma escrita u oral. e) En la fase informativa (exposición), señala que "las exposiciones se realizarán en español, que es la lengua predominante en el área de influencia social preliminar del Proyecto", sin embargo, no precisa en que idioma de realizará el taller participativo. Además, tampoco hace referencia sobre la participación de traductores e intérpretes, conforme al artículo 72, numeral 72.3 del PUPCA, donde señala que *"en el caso que se identifique que la población utiliza una o más lengua/as indígena/as u originaria/as, el Titular provee uno o más intérpretes y/o traductores inscritos en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Mincul o que cuenten con experiencia debidamente acreditada en interpretación o traducción en la/las lengua/as utilizada/as por la población".*	k) Sobre la selección de fecha del taller, considerar la referencia al numeral 71.1 del artículo 71 de PUPCA. l) Finalmente, el Titular deberá incluir y actualizar las actividades señaladas en los artículos 70, 71 y 72 con sus respectivos numerales del PUPCA. m) Incluya el enfoque de género e interculturalidad tanto en la convocatoria y desarrollo del taller participativo en atención al artículo 62 del PUPCA "Enfoque intercultural y de género en los mecanismos de participación ciudadana".	que durante la fase de preguntas serán atendida durante el desarrollo del taller participativo por los expositores. g) En el ítem 9.4.1.8.2 "Estructura del taller participativo", se incluye la entrega de cualquier documento que consideren relevante, conforme al numeral 72.6 del artículo 72. h) En el ítem 9.4.1.1 "Justificación de la presencialidad del taller participativo", señala que el taller será únicamente de manera presencial y las preguntas y preocupaciones serán atendidas mediante preguntas escritas y orales de manera presencial. i) Se retiró lo solicitado~~.~~, donde señalaba lo siguiente: *"el tiempo considerado para desarrollar el evento será aproximadamente de dos (02) horas".* j) En el ítem 9.4.1.7 "Ubicación, fecha, hora, aforo y número de asistentes proyectado", señala que la propuesta de fecha y hora del Taller Participativo será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población involucrada, asimismo en la tabla 25 *"Propuesta del Taller Participativo (ubicación, día, Aforo, # de Asistente y Medidas de*	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		f) En la fase participativa (preguntas), señala que "*la intervención o participación de las personas deberá estar relacionada directamente con la temática expuesta, y deberán ser enviadas por los canales anunciados en las cartas y/u oficios de invitación, afiches, y anuncios publicitarios, los cuales son: números telefónicos y WhatsApp*" la afirmación subrayada presenta incoherencia, considerando que las preguntas, preocupaciones de la población será atendida durante el desarrollo del taller participativo, es decir en la fase de preguntas escritas y orales. g) En la fase del término del taller participativo, señala "*atendidas todas las preguntas y absueltas las inquietudes de los asistentes, el representante de SENACE invitará a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevante poner en conocimiento. Los cuáles serán recibidos a través del correo electrónico o WhatsApp de CIEMSA"*, dicha afirmación no es concordante con lo señalado en el artículo 72, numeral 72.6, donde señala *"concluida la presentación, los participantes pueden formular preguntas y comentarios en forma escrita u oral, así como poner en conocimiento del Titular y de la autoridad que dirige el taller cualquier documento que*		*seguridad COVID 19)"* se incluye el aforo y de asistentes al taller. k) En el ítem 9.4.1.7 "Ubicación, fecha, hora, aforo y número de asistentes proyectado", señala que la propuesta de fecha y hora del Taller Participativo será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población involucrada. l) El Titular incluyó y actualizó en el ítem 9.4.1 sobre el taller participativo, la convocatoria, y desarrollo conforme a los artículos 70, 71 y 72 del PUPCA. m) Se incluyó en enfoque de género en el ítem 9.4.1.2 e interculturalidad en el ítem 9.4.1.3 tanto en la convocatoria y desarrollo del taller participativo en atención al artículo 62 del PUPCA, dentro ello se realizarán las siguientes actividades; el taller será traducida en quechua con un traductor e intérprete del MINCUL, el personal logístico será capacitado en idioma quechua, se considerará el día y hora que acostumbra reunirse la comunidad, que las preguntas se realizarán en quechua, entre otros. En relación al enfoque de género de verificará lista de asistentes de varones y mujeres, se dará prioridad	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		consideren relevante", por lo tanto, cualquier documento que consideren los asistentes puedan ser entregados a la mesa directiva del taller participativo. h) Sobre los medios logístico, el Titular señala la disposición de dos (02) teléfonos con líneas habilitadas para llamadas telefónicas, mensajes de texto y WhatsApp, sin embargo, en el ítem 7.1.1 del PPC señala que "*no cuentan con electricidad permanente en las zonas dispersas, ni servicios de internet ni señal de celular ni en el centro poblado Choroma, ni en las zonas dispersas"*, al respecto no precisa para quienes estaría el uso de llamadas telefónicas, mensajería de texto y el WhatsApp, además no precisa si el taller será transmitido por la radio para que la población haga uso de dichos medios electrónicos. i) Sobre medios de verificación, señala que *"el tiempo considerado para desarrollar el evento será aproximadamente de dos (02) horas, espacio en el que se llevará a cabo la fase expositiva, así como la fase de preguntas y respuestas del Taller Participativo*", al respecto es importante precisar que dicho tiempo puede ser más de dos 2 horas o menos, en tanto no se debe precisar el tiempo del desarrollo del taller participativo.		a las mujeres en atención a las preguntas, entre otros.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		j) En la Tabla 27 "Ubicación del taller Participativo", se propone realizar el taller participativo en el Local Comunal Choroma, sin embargo, no precisa la hora, día, aforo, número de asistentes proyectado, medidas de seguridad del COVID 19. k) Sobre la selección de fecha del taller, el Titular no hace referencia al numeral 71.1 del artículo 71 de PUPCA, donde precisa que *"La fecha y la hora son seleccionadas evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población involucrada".* l) En la convocatoria y desarrollo del taller participativo no incluye el enfoque de género e interculturalidad, toda vez que el PUPCA prevé.			
12	Capítulo 10 Ítem 10.4.2 (Pág. 74)	En el ítem "10.4.2. Audiencia Pública", el Titular no presenta la estructura y desarrollo de la audiencia; asimismo, en su literal b) indica que: *"Se contará con dos (2) líneas telefónicas para llamadas telefónicas, recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp, en los cuales se recibirán las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés"*; al respecto, no se precisa, ni sustenta, el desarrollo del evento en modalidad mixta; considerando dichos medios para	Se requiere al Titular, conforme al literal c) del artículo 64 del PUPCA, la selección de los mecanismos de participación ciudadana debe considerar las características particulares de cada proyecto, su magnitud y envergadura, área de influencia preliminar del proyecto, situación del entorno, sensibilidad ambiental y social, así como el contexto social, económico y cultural de la población o grupos de interés; que permita sustentar el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana	En el ítem 9.1 presenta la justificación conforme al literal c) del artículo 64 del PUPCA, desarrollando las características particulares del proyecto, su magnitud y envergadura; área de influencia preliminar del proyecto, situación del entorno, sensibilidad ambiental y social, así como el contexto social, económico y cultural de la población o grupos de interés. Asimismo, en el ítem 9.4.2.1 "Justificación de la presencialidad de la Audiencia Pública" señala que la Audiencia Pública se plantea desarrollar	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		complementar el acceso a mayor parte de la población, mediante el uso de estos medios. Asimismo, en el literal d) señala que para recibir las consultas de la población se contará con correo electrónico (buzón de sugerencia), al respecto no indica la ubicación de los buzones en físico, que permita que la población pueda emitir sus consultas, sugerencias u opiniones para ser leídas en dicho evento.	de modalidad mixta (con el uso de medios electrónicos, telefónicos y otros), con la finalidad de tener mayor alcance. Asimismo, precisar, conforme al numeral 78.5, del artículo 78 del PUPCA, donde debe considerar una segunda ronda para formular preguntas y comentarios. Respecto a los buzones de sugerencia el titular deberá indicar la ubicación de los buzones en físico, que permita que la población pueda emitir sus consultas, sugerencias u opiniones para ser leídas en dicho evento.	de manera presencial debido a que no existe conexión de internet, la señal del celular existe en algunos puntos del área geográfica, pero se disipa fácilmente. Las preguntas, preocupaciones y comentarios escritas u oral de los participantes en la Audiencia Pública, serán respondidas durante el desarrollo del mismo. Asimismo, precisa conforme al numeral 78.5, del artículo 78 del PUPCA, donde debe considerar una segunda ronda para formular preguntas y comentarios. Sobre las preguntas realizadas mediante los buzones de sugerencias, se procederá a dar lectura de las preguntas durante la realización de la audiencia pública.	
13	Capítulo 10 Ítem 10.4.2 (Pág. 76)	En el ítem "10.4.2. Audiencia Pública", EL Titular presenta la siguiente información incompleta y/o inconsistente: a) En la etapa de convocatoria, se incluye el acceso la entrega de la Primera MEIA-d Tacaza y el resumen ejecutivo, haciendo referencia al artículo 36 del PUPCA, dicha actividad no corresponde a la etapa de convocatoria de la Audiencia Pública. b) En el uso de medios de comunicación, precisa se publicarán en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación de la localidad del	Se requiere al Titular incluir la siguiente información: a) En la etapa de convocatoria, retirar el acceso la entrega de la Primera MEIA-d Tacaza y el resumen ejecutivo, dicho mecanismos deberá ser desarrollado de manera independiente, conforme al artículo 36 del PUPCA. b) En el uso de medios de comunicación precisar el diario local de mayor circulación en el área de influencia del proyecto.	El Titular señala lo siguiente: a) Retira en la etapa de convocatoria, el acceso la entrega de la Primera MEIA y el resumen ejecutivo, dicho mecanismos se desarrolla de manera independiente, en el ítem 9.4.6 "Difusión de la Primera MEIA y Resumen Ejecutivo", conforme al artículo 36 del PUPCA. b) En el ítem 9.4.2 "Audiencia pública", literal d) "Convocatoria la Audiencia Pública", se señala que el diario local será "Sin Fronteras", por ser de mayor	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		área de influencia social preliminar, sin embargo, no precisa cual es el diario local de mayor circulación en el área de influencia del proyecto. c) Sobre la colocación de avisos, señala que "se colocarán avisos en papel tamaño A2 en los siguientes locales previa autorización de la autoridad o representante de la institución, y en la medida que sea permitido", al respecto no precisa las sedes donde se colocarán los avisos, conforme el numeral 76.2 del artículo 72 del PUPCA. d) En la etapa de convocatoria, señala que "*se difundirá tres (03) anuncios diarios durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y, durante cinco (05) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública*", sin embargo, en el literal d) del numeral 76.2 del artículo 76 de PUPCA precisa que la difusión es de cuatro (4) anuncios diarios en una estación radial de mayor alcance y sintonía en la localidad o localidades comprendidas en el área de influencia directa del proyecto, durante cinco (5) días calendario, después de publicado el aviso indicado en el diario Oficial El Peruano. e) En la convocatoria vía carta, señala que "se remitirá invitaciones personalizadas a los representantes	c) Sobre la colocación de avisos, señalar las sedes donde se colocarán los avisos, conforme el numeral 76.2 del artículo 76 del PUPCA. d) En la etapa de convocatoria, señale que la difusión sea de cuatro (4) anuncios diarios en una estación radial de mayor alcance y sintonía en la localidad del área de influencia social preliminar, conforme al literal d) del numeral 76.2 del artículo 76 de PUPCA. e) Señalar, que de manera voluntaria o actividades adicionales de la convocatoria de la audiencia pública. f) Señalar las emisoras radiales donde se hará la convocatoria de la audiencia pública. g) Precisar cuántas líneas telefónicas se dispondrán, si las líneas son gratuitas, cuantas líneas de WhatsApp se dispondrán, dirección del correo electrónico y cuáles son las emisoras donde se transmitirá la audiencia pública, toda vez, que se considera medios electrónicos como canales de recepción de preguntas. h) Precisar sobre el local, el aforo, medidas de seguridad del COVID 19, número de asistentes proyectados, entre otro. i) Sobre medios de verificación, incluir el contrato de la emisora que se empleará para la audiencia pública,	circulación de la localidad del área de influencia social preliminar. Sobre el diario de mayor circulación en el área de influencia social preliminar del proyecto, precisa el diario "Sin Fronteras" es el medio de comunicación escrito de mayor difusión en toda la región Puno. Se realizó las consultas al presidente de la asociación Sillapaca Sr. Gervasio Vilca, al Dr. Yoel Taype y al Lic. Manuel Collado administrador de la mina Tacaza sobre que diario leen en el área de influencia preliminar y manifestaron que actualmente la lectura de diarios es casi nula, si bien la lectura de diarios en reconocen que el diario Sin Fronteras es el más representativo de la región. Este diario cuenta con una versión digital de libre acceso (http://digital.diariosinfronteras.com.pe). Asimismo, el diario en su versión digital como fuente de información se observa que este es el diario donde todas las autoridades entre ellas el Poder Judicial, Municipalidades, Universidades, Gobierno Regional, MINEM, INGEMMET, etc., ordenan publicar sus avisos oficiales. La Corte Superior de Justicia de Puno designa a "Sin Fronteras" como diario oficial para realizar la publicación de los avisos judiciales de la capital del departamento (fuente:	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		de los grupos de interés", sin embargo, dicha actividad no se prevé en PUPCA, se entendería que son actividades adicionales que refuerza la convocatoria. f) En la convocatoria, señala que hará uso de emisoras radiales, sin embargo, no precisa cuales son las emisoras donde se hará uso para la convocatoria de la audiencia pública. g) De igual forma se prevé el "uso de telefónicos para llamadas, WhatsApp, SMS y un correo electrónico (Buzón de Sugerencias), que serán utilizados para recibir las consultas, sugerencias u opiniones durante el desarrollo de la Audiencia Púbica, sin embargo no precisa cuantas líneas telefónicas se dispondrán, si las líneas son gratuitas, número de líneas de WhatsApp, dirección del correo electrónico y cuáles son las emisoras donde se transmitirá la audiencia pública, toda vez, que se considera medios electrónicos como canales de recepción de preguntas. h) Sobre medio logístico, señala que "se contará con un local que aforo, mobiliario, ruta de emergencia, que permita la comodidad de los participantes", sin embargo, no describe el local, el aforo, medidas de seguridad del COVID 19, número de asistentes proyectados, entre otro.	registro fotográfico fechado y retire el tiempo del desarrollo de la audiencia pública. j) En la convocatoria y desarrollo de la audiencia pública incluir el enfoque de género e interculturalidad, de decir de qué manera se empleará, en atención al artículo 62 del PUPCA "Enfoque intercultural y de género en los mecanismos de participación ciudadana".	https://diariosinfronteras.com.pe/2021/06/15/sin-fronterases-diario-judicial/). versión física en la región Puno como en todo el Perú ha disminuido y viene disminuyendo en los últimos años, los consultados reconocen que el dicho Diario es el más representativo. c) En el ítem 9.4.2 "Audiencia pública", literal d) "Convocatoria la Audiencia Pública", se incluye las sedes donde se pegarán los afiches informativos serán los siguientes: pared del local comunal de Choroma, pared externa e interna de la Oficina de Información Permanente, pared externa del local del comedor del Centro Poblado Choroma, Dirección Regional de Energía y Minas - DREM Puno y la Municipalidad Distrital Santa Lucia. Se presenta los plazos conforme a la publicación de la audiencia pública. d) Señala que se difundirá la convocatoria a la Audiencia Pública en la estación radial de ESTEREO 1 FM, por ser de mayor alcance y sintonía de las localidades comprendidas en el Área de influencia social preliminar. Asimismo, señala que se difundirán cuatro (04) anuncios diarios durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y, antes de la realización de la Audiencia Pública, precisándose el link donde se	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
		i) Sobre medios de verificación no precisa el contrato de la emisora que se empleará para la audiencia pública, registro fotográfico fechado, también se incluye el tiempo del desarrollo de la audiencia pública de dos 2 horas, el cual deberá ser retirado. j) En la convocatoria y desarrollo de la audiencia pública no incluye el enfoque de género e interculturalidad.		encuentra disponible el RE de la Primera MEIA-d Tacaza, para los interesados. De igual forma el Titular remitirá al Senace el documento suscrito con la estación radial ESTEREO 1 FM y la copia de la cuña radial en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. e) En el ítem 9.4.2.8.1, del "Proceso de Convocatoria a la Audiencia Pública, señala que de manera voluntaria el Titular elaborará Cartas y Oficios de invitación a la Audiencia Pública, estas serán entregados de manera físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC. Esta entrega se realizará con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha de realización de la Audiencia Pública. f) En el ítem 9.4.2 2 "Audiencia pública", en el literal d) "Convocatoria la Audiencia Pública", señala que se difundirá la convocatoria a la Audiencia Pública en la estación radial de Radio ESTEREO 1 FM, por ser de mayor alcance y sintonía de las localidades comprendidas en el Área de Influencia social preliminar. g) Señala que la Audiencia Pública, sólo se realizara de forma presencial, (No se dispondrán, líneas telefónicas, ni líneas de WhatsApp, ni dirección de correo electrónico). Asimismo, no se trasmitirá por emisoras radiales.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				h) En la Tabla 2 "Propuesta de la Audiencia Pública", señala sobre el local, el aforo, medidas de seguridad del COVID 19, número de asistentes proyectados, entre otros. i) En el ítem 9.4.2 "Audiencia Pública", en el literal j) Medios de Verificación), se incluyó como medios de verificación el contrato de la emisora que transmitirá los anuncios radiales, asimismo, se retiró el tiempo de desarrollo de la Audiencia Pública. j) En el ítem 9.4.2 "Audiencia Pública", se incluye el enfoque de género (ítem 9.4.2.2), donde precisa que se dará prioridad en la atención e información a las mujeres como al Comedor Comunal de Choroma, se les invitará mediante comunicación directa, a efecto que participen brindando sus opiniones y sugerencias al Proyecto, así contará con un intérprete. Asimismo, en el ítem 9.4.2.3., se incorpora el enfoque de interculturalidad, precisando que se contará con el apoyo de intérprete o traductor en quechua; asimismo, se coordinará el día y hora que acostumbran a tener durante sus reuniones, manteniendo de esa forma las costumbres ancestrales, invitándose a la autoridad local a formar parte de la mesa directiva; asimismo, las exposiciones y preguntas se realizarán en castellano	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				y será traducida simultáneamente al quechua.	
14	Ítem 10.4.4 (Pág. 87)	En el ítem 10.4.4 "Material informativo", no incluye el modelo, así como el mensaje que se va disponer a la población en forma preliminar, tampoco incluye cual es la meta a cumplir por área de influencia social preliminar de la Segunda MEIA-d Tacaza. Asimismo, no precisa la aplicación del enfoque de género e interculturalidad.	Se requiere al Titular incluir lo siguiente: a) Modelo del material informativo, así como el mensaje que se va disponer a la población en forma preliminar. b) Incluir la meta a cumplir de la entrega del material informativo según área de influencia social preliminar de la Segunda MEIA-d Tacaza. c) Incluir el enfoque de género e interculturalidad en la distribución del material informativo, también deberá incluir en todos los mecanismos de participación ciudadana, en atención al artículo 62 del PUPCA "Enfoque intercultural y de género en los mecanismos de participación ciudadana".	El Titular presenta en el a) Respecto al contenido preliminar, en el ítem 9.4.4. Distribución de Material informativo, se presenta el contenido; asimismo, en el Anexo 5, se presenta el contenido y el modelo de material informativo, cuyo contenido, presenta: • ¿Qué es una Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d)? • Ubicación del Proyecto • ¿Cuáles son los Antecedentes de la Unidad Minera? • ¿En qué consiste el Proyecto? • Estudios de Línea Base realizados • Identificación y evaluación de impactos ambientales y sociales • Estrategia de Manejo ambiental • ¿Cuáles son los mecanismos durante la evaluación de la Primera MEIA? Se indica que el material informativo será remitido al Senace para recibir comentarios y recomendaciones antes de su impresión. b) Respecto a la meta a cumplir, que se presenta en el literal c) indica que la meta de distribución de materiales informativo será de 460 unidades. En el ítem 9.4.4.5 se presenta la meta a cumplir para la distribución del	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUSTENTO	SUBSANACIÓN Sí / No
				material informativo a la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca, al Club de madres de Choroma "Virgen del Carmen", a la Municipalidad Distrital de Santa Lucía, a la Municipalidad Provincial de Lampa, en el buzón de sugerencias, a los trabajadores, en la OIP; así mismo que serán destruidas durante el desarrollo del Taller Participativo y la Audiencia Pública. c) Respecto al enfoque de género, el titular señala que la distribución del material informativo considera a los grupos de interés conformados por mujeres (club de madres de Choroma). Los registros de entrega del material informativo contarán con la variable de género, que permita identificar de manera efectiva la participación de las mujeres durante la ejecución del mecanismo. Enfoque intercultural, se empleará lenguaje sencillo en el contenido del material informativo, que permita una lectura sencilla y de fácil comprensión para la población y los grupos de interés, el mismo que será traducido en quechua.	
15	Tabla 38 (Pág. 93)	En la Tabla 38 "Propuesta de Cronograma de Actividades Etapa durante la elaboración de la Primera MEIA", el Titular contempla el cronograma de ejecución de	Se requiere al Titular lo siguiente: Modificar el cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana de la Primera	En la Tabla 36 y 37 presenta el cronograma de actividades de los mecanismos de participación ciudadana de la etapa durante la elaboración y	Si

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

<table>
<tr><th>N°</th><th>UBICACIÓN</th><th>SUSTENTO</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>SUSTENTO</th><th>SUBSANACIÓN
Sí / No</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>mecanismos de participación ciudadana, haciendo referencia con días exactos y días calendario, estas en práctica pueden ser difíciles en su cumplimiento, en consecuencia, no podría cumplirse con el cronograma del PPC, al respecto es pertinente que estas sean establecidas el cronograma por semanas y meses.</td><td>MEIA-d Tacaza, de forma que el periodo de programación figure en semanas y meses, de referencia se sugiere utilizar la siguiente tabla:
<table><tr><th rowspan="2">Mecanismos/Actividades</th><th colspan="4">Mes 1</th><th colspan="4">Mes 2</th></tr><tr><th>S1</th><th>S2</th><th>S3</th><th>S4</th><th>S5</th><th>S6</th><th>S7</th><th>S8</th></tr><tr><td>Acceso de la población al RE y al contenido de la MEIA-d</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Taller participativo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Audiencia pública</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>Adicionalmente, las de la realización del taller participativo y audiencia pública en el ítem respectivo considerar el sustento de la elección de fechas, que estas no coincidan con fechas en las que la población del AISD realizará otras actividades (por ejemplo, fiesta patronal, asambleas comunales, entre otros) que limiten la participación ciudadana. Además, deberá considerar lo establecido en el numeral 67.3 del artículo 67del PUPCA al definir dichas fechas.</td><td>evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza.

Se incorpora el funcionamiento del buzón, así como la instalación y apertura de preguntas y en qué momento se va a dar la lectura.

Asimismo, en el ítem 9.4.1.7 y en el ítem 9.4.2.10 se precisa que las fechas programadas no coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población involucrada; conforme lo establecido en el numeral 67.3 del artículo 67del PUPCA al definir dichas fechas.</td><td></td></tr>
</table>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

ANEXO N° 02

Resumen del contenido del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la *"Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza"*

1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

La UM Tacaza se encuentra localizada políticamente en el paraje Choroma, donde se emplaza la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, región Puno; entre los 4,270 y 4,370 m.s.n.m., en la Quebrada Sayocomana.

b) Accesos

El acceso hacia la Unidad Minera Tacaza, por vía aérea hasta la ciudad de Juliaca en el departamento de Puno. Luego, desde Juliaca a Santa Lucía, por el desvío a Tacaza y a la zona de la UM Tacaza.

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

El Titular indica que objetivo del proyecto es modificar los siguientes objetivos:

Tabla N° 1. Componentes propuestos de la Primera MEIA-d Tacaza

N°	Componentes propuestos en la MEIA-d Retamas	Cambio propuesto
1	Tajo José María	Ampliación
2	Planta concentradora Santa Lucía	Ampliación
3	Depósito de relaves Sayocomana	Nuevo depósito
4	Depósito de Desmonte Norte	Nuevo depósito
5	Cancha de Mineral (Stock Pile)	Ampliación
6	Depósito de material inadecuado	Nuevo depósito
7	Pozas de captación de aguas de contacto	Nuevas pozas
8	Planta de tratamiento de Aguas Servidas	Nueva PTAS
9	Depósito Top Soil	Nuevo depósito
10	Garita de Control	Nueva garita
11	Core Shack	Nuevo Core Shack
12	Almacén de Reactivos Químicos	Ampliación de almacén
13	Almacén Temporal de Residuos Metálicos	Nuevo almacén

Fuente: MPPC de la Primera MEIA-d Tacaza

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el área de influencia social (en adelante, ***AIS***) preliminar de la Primera MEIA-d Tacaza, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, ***AISD***) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, ***AISI***) preliminar, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N°2. Área de influencia social preliminar

AIS preliminar	Localidades	Distrito	Provincia	Departamento
AISD	Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma*	Santa Lucía	Lampa	Puno
AISI	Centro Poblado Santa Lucía	Santa Lucía	Lampa	Puno

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Minero Metalúrgico Tacaza" Categoría III (ElA-d), aprobado con R.D. N° 037-2010-MEM-DGM de fecha 29-01-2010.
(*) (Ex fundo Choroma).

2.1 De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia social preliminar

El Titular señala que en el AIS preliminar no existen pueblos indígenas u originarios registrados en la Base de Datos de Pueblos Originarios e Indígenas del MINCUL.

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular en el AIS preliminar de la Primera MEIA-d Tacaza[6] están conformados por representantes de instituciones del Estado en sus diferentes estamentos de gobierno como el gobierno regional, la municipalidad provincial, distrital y representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, organizaciones, instituciones, asociación artesanal, entre otros; que se vinculan con la población existente en el área de influencia social preliminar del proyecto.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en los artículos 63, 64, 66 y 67 del PUPCA, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

4.1 Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Retamas

En la etapa antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza, el Titular declara haber realizado, bajo la normativa ambiental del subsector minero (Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM), los siguientes mecanismos de participación ciudadana: Interrelación con

[6] Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular, se encuentran en las Tablas 8, 9 y 10 del PPC de la Primera MEIA-d Tacaza.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

la población involucrada con equipo de facilitadores, distribución de material informativo (distribución de trípticos y avisos radiales), oficina de información permanente y reuniones informativas.

Es oportuno traer a colación, la precisión realizada por la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (en adelante ***DGE-NOR***) del Senace, mediante el Informe N° 00054-2022-SENACE-PE/DGE-NOR de fecha 05 de octubre de 2022, respecto a que, *"Los mecanismos de participación ciudadana que se hayan ejecutado cumpliendo con las normas sectoriales de participación ciudadana aplicables, con anterioridad a la entrada en vigencia del PUPCA, conservan su validez".*

En tal sentido, es procedente el sustento del Titular, para no proponer en el presente procedimiento de aprobación de PPC, mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza, dado que los mismos, fueron realizados bajo la normativa sectorial aplicable, antes del PUPCA[7].

Sin perjuicio de ello, se deja sentado que, acorde a lo establecido en los artículos 50 y 51 del PUPCA, el Titular al momento de solicitar la aprobación de la Primera MEIA-d Tacaza, deberá presentar, como uno de los requisitos para la admisibilidad de su pedido, la versión digital de los documentos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes y durante la elaboración de la modificación del EIA; siendo en esta etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar tal ejecución.

4.2 Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA-d

Para la etapa durante la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza, el Titular propone[8] y sustenta de acuerdo con el numeral 64.3 del artículo 64 del PUPCA[9], la exclusión del taller participativo para esta etapa. A continuación, se resume el sustento:

- *Características particulares del proyecto, magnitud y envergadura*

  El Titular señala que la Unidad Minera Tacaza, requiere ampliar la explotación de su Tajo existente (tajo José María), producto de esta explotación se requiere implementar un nuevo depósito de Relaves, denominado (Depósito de Relaves Sayocomana); asimismo, es necesaria la implementación de un Depósito de Desmonte, Depósito Top Soil, Cancha de Mineral (Stock Pile), Depósito de material Inadecuado, almacén temporal de residuos sólidos, entre otros componentes auxiliares.

---

7 Es oportuno mencionar que, el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, no ha previsto la obligación del Titular de gestionar la aprobación de un Plan de Participación Ciudadana para la etapa antes de la elaboración de un estudio ambiental o su modificatoria. Por el contrario, solo ha previsto en el Literal b) del artículo 29, que, "el titular del proyecto minero debe comunicar los mecanismos de participación ciudadana, efectuados antes de la elaboración de dicho estudio".

8 Cabe aclarar que el PPC de la Primera MEIA Tacaza, ha sido presentado luego de la entrada en vigencia del PUPCA, motivo por el que, los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos para las etapas durante la elaboración y durante la evaluación de la modificatoria del estudio ambiental, le son aplicables las disposiciones del PUPCA.

9 **Articulo 64.- Selección de los mecanismos de participación ciudadana**
[…]
64.3 Para el caso de las modificaciones de los EIA, el titular puede proponer y sustentar en su PPC la exclusión de hasta dos (2) rondas de talleres participativos, pudiendo reemplazarlas con otros mecanismos de participación ciudadana idóneos, lo cual es evaluado por el Senace en el procedimiento de aprobación del referido plan, en virtud de los criterios establecidos del literal c) del numeral 64.1 de las presentes Disposiciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Las modificaciones propuestas en la Primera MEIA se realizarán sobre componentes existentes principales y auxiliares en explotación, asimismo también contará con componentes nuevos.

- *Área de influencia preliminar del proyecto*

  La Primera MEIA-d Tacaza no involucra nuevas áreas poblacionales a las ya consideradas en el área de influencia social vigente aprobada, mantendrá el AIDS preliminar, conformada por la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, ubicado en el distrito de Santa Lucía y el AISI preliminar, corresponde al centro poblado Santa Lucía, capital del distrito Santa Lucía, provincia de Lampa, región Puno.

- Situación del entorno, sensibilidad ambiental y social

  La Unidad Minera Tacaza cuenta con más de 10 años de operaciones en la zona, su emplazamiento se encuentra ubicado en terrenos privados de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, ha sido parte de la antigua Cooperativa Agraria Productiva (CAP) Santa Lucía, al desintegrarse cedió a sus miembros socios cooperativistas como donación, lotes de terreno para fines agropecuarios entre cincuenta (50) socios; es una organización con presencia local, asimismo, existe diálogo continuo con los grupos de interés y las autoridades.

  El emplazamiento de los componentes proyectados de la Primera MEIA, no prevé afectaciones prediales ni reasentamientos, dado que todos los componentes proyectados estarán emplazados en propiedades superficiales propias del Titular o mediante contrato de compra o de alquiler. Existe una porción del área donde se emplazará el nuevo componentes Depósito de Relaves Sayocomana, área superficial para la cual se realizará las gestiones respectivas de alquiler mediante contrato con el propietario.

  Asimismo, no se registran conflictos sociales actualmente en la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, ni en el distrito de Santa Lucía.

- Contexto social, económico y cultural de la población o grupos de interés.

  Según información presentada por el Titular señala que la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, cuentan con 50 socios. Asimismo, el 44.19% tienen estudios a nivel primario, 25.58% cuentan con nivel secundario, 4.65% tienen nivel universitario y 25.58% no cuentan con ningún nivel educativo. El idioma del área de influencia directa social preliminar utiliza el 90.5% el castellano y el quechua, y el 9.5% son quechua hablantes. Respecto al acceso a la señal de internet y televisión en la vivienda, 100% no cuenta con ninguna señal.

  Referente al acceso a la señal de celular 95.35% no cuenta con señal; no cuentan con electricidad permanente, ni servicios de internet. La radio más escuchada en el área de influencia social preliminar, es radio Estereo 1FM (Frecuencia 99.7 MHz) es la única radio local del distrito de Santa Lucia difunde noticias, asimismo, el diario Sin Fronteras es el más representativo de la región.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

En base a lo expuesto y de acuerdo con los numerales 64.1 y 64.3 del artículo 64 del PUPCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana en reemplazo de la ronda de talleres a ser excluidos en esta etapa: Reunión informativa y distribución de material informativo.

En ese sentido, en la etapa durante la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a. Oficina de información permanente (OIP)

La oficina de información permanente (OIP) será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD y tiene por objetivo brindar información sobre el proyecto y absolver preguntas respecto a la Primera MEIA-d Tacaza

Se establecerán una (01) OIP en el caserío de Choroma, distrito de Santa Lucía. La OIP contará con un libro de visitas, en el cual los pobladores pueden dejar constancia por escrito, de las consultas, expectativas o recomendaciones a la Primera MEIA-d Tacaza, se registrará los nombre y apellidos de la persona, documento de identidad, asunto de la consulta, respuesta, entre otros. A los pobladores que acudan se les informará que se está elaborando la Primera MEIA-d Tacaza y se brindará una breve explicación sobre los alcances, los aspectos legales, resultados de line base y descripción del Proyecto, entre otros.

El horario de atención de la OIP será los días miércoles de 15:00 a 17: 00 horas, no obstante, se contará con canales de atención de permanente, mediante: línea telefónica y WhatsApp (985815652- 920468854) y correo electrónico (oipciemsa@gmail.com).

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:
- Libro de registro de visitas legalizado.
- Fotografías y/o capturas de pantalla de respuesta a ciudadanos a través de visita. llamada telefónica o WhatsApp, correo electrónico.
- Registro fotográfico de la oficina de información permanente.
- Cargos de documentos de comunicación.

b. Distribución de material informativo

El mecanismo de participación ciudadana distribución de material informativo será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304 - 2008-MEM/DM, para ello, el Titular propone informar e ilustrar de manera didáctica (mediante trípticos) a la población del área de influencia preliminar el marco normativo, la descripción del proyecto, los resultados de línea base física, biológica y social y los canales de comunicación de la Unidad Minera Tacaza.

El material informativo se elaborará en un lenguaje sencillo y coloquial en castellano, y será presentado previamente a SENACE, para sus respectivas recomendaciones. Será distribuido de manera presencial y virtual, enviando los materiales informativos vía WhatsApp y mediante la distribución del material informativo a las autoridades locales, dirigentes de organizaciones sociales y civiles, mediante cartas enviadas por el Titular.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Según el área de influencia social preliminar de la Primera MEIA-d Tacaza, la meta de distribución de materiales informativo será de 430 unidades, las cuales se distribuirán a la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma (70), al Club de madres de Choroma "Virgen del Carmen" (30), a la Municipalidad Distrital de Santa Lucía (50), a la Municipalidad Provincial de Lampa (50), como material de apoyo al lado del buzón de sugerencias (50), a trabajadores de la UM Tacaza (20), en las reuniones informativas (60) y en la OIP (100).

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:
- Material informativo en físico (tríptico) y en digital a ser distribuido.
- Cartas de envío de material informativo.
- Captura de pantalla de mensajes de WhatsApp enviados a los grupos de interés y representantes locales conteniendo el material informativo virtual.
- Fotografías de la entrega de material informativo en formato físico.

c. Reunión informativa

La reunión informativa tiene la finalidad de brindar alcances del proyecto, los resultados de la línea base física, biológica y social y los canales de comunicación de la Unidad Minera Tacaza de manera directa, participativa, interactuando con población de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma.

Para la convocatoria se comunicará al presidente para la realización de la Reunión Informativa, considerando el lugar, la fecha y hora, en dicho evento participarán el Titular y la empresa consultora, quienes brindarán la información a la población, con la finalidad de recoger preguntas de los participantes y responderlas de inmediato por la empresa consultora y/o por el Titular, las sugerencias o recomendaciones del buzón de sugerencias, también serán expuestas en castellano y quechua durante la realización de la Reunión Informativa y levantará un acta de la reunión con las firmas de los asistentes.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:
- Carta de invitación al presidente de la asociación.
- Lista de asistentes.
- Acta de la Reunión Informativa.
- Audio y video de la grabación.
- Evidencias fotográficas

d. Buzón de sugerencias

El buzón de sugerencias es un dispositivo físico sellado en lugares de fácil acceso, que contendrá formatos para el registro de consultas, comentarios, y sugerencias. Para lograr un óptimo funcionamiento se instalarán dos (02) buzones de sugerencias uno en la OIP y la otra en el local comunal de Choroma, se colocará un panel informando sobre la elaboración de la Primera MEIA-d Tacaza.

La instalación y apertura del buzón de sugerencias será con la participación de la autoridad local y el Titular, firmando un Acta de Instalación, la apertura del buzón de sugerencias se realizará en dos (02) ocasiones; la primera apertura se realizará a los quince (15) días calendario de su instalación y la segunda apertura quince (15) días calendario después de la primera apertura.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Las sugerencias o recomendaciones serán respondidas y enviadas a la dirección que se indique y/o WhatsApp consignada en la identificación del poblador, asimismo, serán leídas y respondidas por la Consultora Ambiental y el Titular durante la Reunión Informativa.
Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Formatos con preguntas del buzón de sugerencias.
- Actas de instalación del buzón.
- Actas de apertura del buzón.
- Fotos de la instalación y apertura debidamente fechadas.
- Fotos de la publicación de las respuestas en el panel.

4.3 Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza

El Titular, en la etapa durante la evaluación de la primera MEIA-d Tacaza, propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a. Acceso al Resumen Ejecutivo y al contenido de la Primera MEIA-d Tacaza

El mecanismo de participación ciudadana acceso de la población al Resumen Ejecutivo (en adelante, RE), al contenido de la Primera MEIA-d Tacaza y al RE audiovisual será implementado conforme a lo descrito en el artículo 36 del PUPCA, asimismo, el contenido del Resumen Ejecutivo de la Primera MEIA-d Tacaza contendrá, como mínimo, el contenido establecido en los literales a) a la n) del artículo 69 del PUPCA.

La difusión de estos documentos se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde que la DEAR Senace comunica al Titular la conformidad del RE. El Titular entregará, en formato digital y físico, un (1) ejemplar de la Primera MEIA-d Tacaza, cinco (5) ejemplares de su RE, en formato digital y físico, en castellano y quechua y (1) RE audiovisual en castellano y quechua, a las instalaciones regionales y locales que se indican a continuación:

Tabla N° 3. Acceso al RE y contenidos de la Primera MEIA-d Tacaza

Entidad	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d)	Resumen Ejecutivo
SENACE	El estudio completo será ingresado por la plataforma EVA	El estudio completo será ingresado por la plataforma EVA
Gobierno Regional de Puno	Un (01) ejemplar de la MEIA-d (físico y digital)	Cinco (05) ejemplares del Resumen Ejecutivo en Castellano y quechua (en formato físico y digital). Un (01) ejemplar digital (CD) Resumen ejecutivo en formato audiovisual (en Castellano y quechua).
DREM Puno	Un (01) ejemplar de la MEIA-d (físico y digital)	Cinco (05) ejemplares del Resumen Ejecutivo en Castellano y quechua (en formato físico y digital). Un (01) ejemplar digital (CD) Resumen ejecutivo en formato audiovisual (en Castellano y quechua).
Municipalidad Provincial de Lampa	Un (01) ejemplar de la MEIA-d (físico y digital)	Cinco (05) ejemplares del Resumen Ejecutivo en Castellano y quechua (en formato físico y digital).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Entidad	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d)	Resumen Ejecutivo
		Un (01) ejemplar digital (CD) Resumen ejecutivo en formato audiovisual (en Castellano y quechua).
Municipalidad Distrital de Santa Lucía	Un (01) ejemplar de la MEIA-d (físico y digital)	Cinco (05) ejemplares del Resumen Ejecutivo en Castellano y quechua (en formato físico y digital). Un (01) ejemplar digital (CD) Resumen ejecutivo en formato audiovisual (en Castellano y quechua).
Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma.	Un (01) ejemplar de la MEIA-d (físico y digital)	Cinco (05) ejemplares del Resumen Ejecutivo en Castellano y quechua (en formato físico y digital). Un (01) ejemplar digital (CD) Resumen ejecutivo en formato audiovisual (en Castellano y quechua).
Presidenta de la Junta Directiva del Club de Madres	Un (01) ejemplar de la MEIA-d (físico y digital)	Un (01) ejemplar digital (CD) Resumen ejecutivo en formato audiovisual (en Castellano y quechua).
Comedor de Choroma Virgen del Carmen	Un (01) ejemplar de la MEIA-d (físico y digital)	Un (01) ejemplar digital (CD) Resumen ejecutivo en formato audiovisual (en Castellano y quechua).

Fuente: PPC Primera MEIA-d Tacaza, 2023

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargos de las cartas de entrega de ejemplares de la Primera MEIA y Resumen Ejecutivo, a los grupos de interés, conforme al artículo 36 del PUPCA.

b. Taller participativo

El taller participativo tiene la finalidad de brindar información del proyecto y del contenido de la Primera MEIA-d Tacaza; asimismo, tiene por objetivo recoger y conocer las percepciones de la población local respecto del proyecto; el taller participativo se realizará de manera presencial en el centro poblado Choroma, distrito Santa Lucía, región Puno.

Para la convocatoria se seguirá lo señalado en el artículo 71 del PUPCA y se realizarán las siguientes acciones:

- El Titular comunicará al Senace la programación del taller participativo, precisando fecha, hora y lugar en donde se realizará y adjuntará a la solicitud la carta de autorización de uso de local donde se desarrollará el taller participativo. Estos documentos serán presentados a Senace con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada para el desarrollo del taller.
- El Titular remitirá una base de datos de los grupos de interés en donde se incluyen a las organizaciones de mujeres, organizaciones sociales de tipo cultural, entre otros.
- Los oficios y cartas de invitación a los grupos de interés serán remitidos por el SENACE, con un mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo.
- De igual forma la convocatoria ser realizará, una vez entregada las cartas y oficios, por medio de Llamadas telefónicas y WhatsApp a los grupos invitados, siete (07) días

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

antes, remitiéndose, además material informativo virtual (tríptico), así como las invitaciones y afiches referidos al evento.
- Se difundirá avisos radiales, a través de avisos en Radio ESTEREO 1 FM (Frecuencia 99.7 MHz) en castellano y en idioma quechua, durante cinco (05) días calendario dos anuncios radiales en la mañana y dos en la tarde.
- Además, se realizará el pegado de afiches en papel tamaño A-2, quince (15) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo, en la municipalidad distrital, provincial y regional; en el comedor popular, en el local comunal y en la OIP.
- Los cargos de recepción de los oficios y cartas de invitación serán entregados al Senace en un plazo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del Taller Participativo.

Para el desarrollo del Taller Participativo se seguirá lo señalado en el artículo 72 del PUPCA y se realizan las siguientes acciones:

- El Taller Participativo contará con la participación presencial de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de los representantes del Titular y Consultora Ambiental.
- Cabe indicar que, previo al desarrollo del taller, se realizará el registro de los asistentes.
- Durante el registro, las personas recibirán una carpeta con material informativo (díptico o impresión de las exposiciones) relevante del proyecto y de los resultados de la Primera MEIA que se sustentarán.
- En la fase expositiva, para una mejor comprensión de los contenidos del taller, se hará uso: presentación en Power Poin sencilla y clara.
- Todo el desarrollo del taller será registrado en audio y video, el mismo que será entregado al Senace.
- Las exposiciones se realizarán en castellano, que es la lengua predominante en el área de influencia social preliminar del Proyecto y será traducida simultáneamente al quechua por un intérprete inscrito en el Registro Nacional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias del MINCUL.
- El representante del Titular explicará brevemente acerca del Proyecto, y la Consultora Ambiental expondrá los resultados de Línea Base Ambiental y Social, el análisis de impactos y la estrategia de manejo ambiental.
- Concluida la fase de la expositiva, el Senace invitará a los asistentes a formular sus preguntas escritas y orales, y a su vez solicitará la debida identificación en cada intervención.
- Las preguntas formuladas por los asistentes serán respondidas por los expositores.
- El Senace invitará a los participantes a presentar cualquier documento que se considere relevante poner en conocimiento.
- Finalmente, se suscribirá un Acta dando cuenta de todo el desarrollo del Taller Participativo.

Los medios de verificación del Taller Participación son los siguientes:

- Registro fotográfico del pegado de afiches de convocatoria, capturas de pantalla de llamadas, WhatsApp, correos.
- Evidencias de la difusión radial: documento suscrito con la estación radial Radio ESTEREO 1 FM (Frecuencia 99.7 MHz) y la copia de la cuña radial.
- Cargos de la convocatoria a los grupos de interés.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- Registro con grabaciones de audio y/o video, remitidos sin editar al Senace, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la realización del Taller Participativo.
- Registro fotográfico del Taller Participativo.
- Contrato o autorización de Uso de local.
- Acta del Taller Participativo que incluye como anexos: Lista de asistencia al taller y formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población, así como el video sin editar.
- Registro de intervenciones.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

c. Audiencia Pública

La Audiencia Pública es un acto público dirigido por un representante del Senace, en el cual el Titular Minero presenta todos los temas y aspectos contemplados en la Primera MEIA-d Tacaza, registrándose los aportes, comentarios u observaciones; de acuerdo al artículo 67, numeral 67.3 del Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM.

La Audiencia Pública se desarrollará de manera presencial debido a que no existe conexión de internet, la señal del celular existe en algunos puntos del área geográfica, pero se disipa fácilmente. Asimismo, según el Titular señala que se ha verificado que la cobertura del servicio móvil e internet en la zona, mediante organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), evidenciando que no existe cobertura en 2G, ni en 3G, ni en 4G, ni en 4.5G, para los diversos operadores (Claro, Movistar, Entel y Bitel).

Sobre los objetivos de la Audiencia Pública, será de informar a la población sobre descripción del proyecto, línea de base ambiental, identificación y evaluación de los impactos, estrategia de manejo ambiental y la valorización de los impactos ambientales, registrando observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del estudio ambiental considerándolas en el informe de observaciones del Senace.

Para la selección de la fecha de la audiencia pública señala que los miembros de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca tienen por costumbre reunirse una vez al mes preferentemente los días domingos en el local comunal o en el patio de Choroma, dependiendo del clima. Siendo que las mujeres del comedor de Choroma también asisten los días domingos por ello el Titular considera por conveniente tener presente para la Audiencia Pública ese día de la semana: domingo en la mañana, desde las 10:00 horas como una propuesta para el presente PPC.

Para la convocatoria se seguirá lo señalado en el artículo 76 del PUPCA y se realizarán las siguientes acciones:

- Conforme al artículo 76, el Titular solicitará al Senace que efectúe la convocatoria de la audiencia pública, acompañando la carta de autorización para el uso del local en donde se desarrollará dicho evento con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

<u>Publicación en diarios:</u>
El Titular en coordinación con Senace, harán de conocimiento público el lugar, día y hora de la Audiencia Pública, a través de los siguientes medios de comunicación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- En el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Sin Fronteras", por ser de mayor circulación de la localidad del área de influencia social preliminar. El diario "Sin Fronteras" es el medio de comunicación escrito de mayor difusión en toda la región Puno. Se publicará en cada uno de los diarios citados un aviso, de acuerdo al formato proporcionado por el Senace, invitando a la ciudadanía en general a participar en la Audiencia Pública, con un mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha programada para la realización de ésta.
- En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde la publicación del aviso, el Titular remitirá copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios referidos al Senace.

Difusión Radial

- Se difundirá la convocatoria a la Audiencia Pública en la estación radial de Radio ESTEREO 1 FM (Frecuencia 99.7 MHz), por ser de mayor alcance y sintonía de las localidades comprendidas en el Área de Influencia social preliminar
- Luego de publicada la Audiencia Pública en los diarios, se difundirán durante cinco (05) días calendario dos anuncios radiales en la mañana y dos en la tarde. El IEMSA remitirá al SENACE el documento suscrito con la estación radial Radio (ESTEREO 1 FM (Frecuencia 99.7 MHz)) y la copia de la cuña radial en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- Los avisos radiales se difundirán en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la publicación del aviso en los diarios.

Pegado de Afiches:

- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo la Audiencia Pública, el día, la hora, dirección y el nombre de la sede donde se desarrollará la Audiencia Pública. Esta actividad se realizará a quince (15) días hábiles antes de la realización de la Audiencia Pública. Cabe indicar que estos afiches permanecerán publicados hasta el término de la Audiencia Pública.
- Los lugares donde se pegarán los afiches informativos serán los siguientes:

    - Pared del local comunal de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma.
    - Pared externa e interna de la Oficina de Información Permanente.
    - Pared externa del local del Comedor Comunal de Choroma del Centro Poblado Choroma.
    - Municipalidad Distrital de Santa Lucía.
    - Municipalidad Provincial de Lampa.
    - Gobierno Regional de Puno.
    - Dirección Regional de Energía y Minas – DREM-GORE – Puno.

Cartas y oficios de invitación a la Audiencia Pública:

- Las cartas y oficios de invitación a la Audiencia Pública serán suscritos por el Titular y serán entregados por los mismos quien realizará la distribución de cartas físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera presencial por medio del equipo de Gestión Social. Esta entrega se realizará con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha de realización de la Audiencia Pública.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Recepción de los documentos

- Una vez recibido los oficios de invitación a la Audiencia Pública, El Titular entregará al Senace los cargos físicos de recepción de las cartas de invitación con un mínimo de cinco (05) días hábiles antes de la realización del Audiencia Pública.

Acciones Previas al desarrollo de la Audiencia Pública

- El Titular, antes de la ejecución de la Audiencia Pública, remitirá y coordinará con el Senace el contenido de la presentación en versión Power Point (PPT) que se expondrá en la audiencia pública.
- Se dispondrá de una lista de asistencia que deberá ser firmada voluntariamente por los participantes al ingresar a la sala donde se realizará la audiencia pública.
- Durante el registro, las personas recibirán una carpeta con material informativo (díptico o impresión de las exposiciones) relevante del proyecto y de los resultados de la Primera MEIA que se sustentarán. Asimismo, se repartirá a los asistentes el Material Informativo considerado en esta etapa de durante la evaluación de la Primera MEIA.

Desarrollo de la Audiencia Pública

- El Titular garantizará la seguridad de los asistentes, para ello se coordinará las medidas necesarias con las autoridades competentes.
- La Audiencia Pública se desarrollará en idioma castellano y será traducida simultáneamente al quechua por un intérprete o traductor con amplia experiencia acreditada en interpretación o traducción en la/las lengua/as utilizada/as por la población e inscrito en el Registro Nacional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias del MINCUL conforme al artículo 78.2 del PUPCA.
- El Presidente de la Mesa Directiva dará inicio a la Audiencia Pública, invitando a los representantes del Titular y de la consultora ambiental encargado de la elaboración de la Primera MEIA-d UM Tacaza.
- El titular minero y la consultora ambiental procederán a sustentar los aspectos relevantes del estudio ambiental.
- Concluida la sustentación, el Presidente de la Mesa Directiva invitará a los asistentes a formular sus preguntas por escrito o en forma oral. Para las intervenciones orales, los participantes se inscribirán durante el desarrollo de la Audiencia pública, ante la mesa Directiva, a fin de establecer el orden de estas intervenciones.
- Una vez contestadas las preguntas por los expositores, se dará paso a una segunda ronda de preguntas y/o aclaraciones finales (conforme al numeral 78. y 74.5, del artículo 78 del PUPCA). Cada pregunta será absuelta por los expositores o por los miembros de la mesa Directiva, según corresponda.
- Cada intervención oral o escrita será dirigida a la mesa Directiva y estará relacionada a la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la UM Tacaza.
- Durante la realización de la Audiencia Pública se leerán las preguntas realizadas a través del buzón de sugerencias y darán las respuestas a través de los especialistas ambientales, las mismas que serán en español y quechua.

Conclusión de la Audiencia Pública

- La Audiencia Pública concluirá con la lectura y la suscripción del acta por los miembros de la Mesa Directiva, el representante del Titular y la Consultora Ambiental incluyendo cualquier observación o incidente que pudiera haber ocurrido durante el desarrollo de la audiencia.
- El acta, las preguntas, los documentos recibidos por la Mesa Directiva y la grabación de audio y video se anexarán al expediente del estudio ambiental, a fin de que sean

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

evaluados y considerados en el informe de observaciones que se emita para su correspondiente absolución.

Medios logísticos

Para el desarrollo de la Audiencia Pública durante la evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza, el Titular contará con los siguientes medios logísticos:

- Se contará con un local con el aforo que permita la comodidad de los participantes y la ruta de salida de emergencia y, mobiliario adecuado como sillas y mesas.
- Se contará con grupo electrógeno, equipos de proyección, computadora, equipo de sonido y micrófonos para las exposiciones y la participación de los asistentes.
- Se contará con personal asistente para la difusión de la Audiencia Pública a través de diferentes medios, y también con apoyos locales para la organización y seguridad del evento.
- Material informativo físico en carpetas para los participantes de los eventos.
- Se considerarán dos banners alusivos a la Audiencia Pública: uno en la puerta externa de ingreso al local comunal de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma y otro cercano a la Mesa Directiva.

Ubicación, fecha, hora, aforo y número de asistentes proyectado

La propuesta de fecha y hora será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población involucrada.

Medios de Verificación

Los medios de verificación serán:

- Contrato o autorización de uso de local.
- Registro fotográfico del pegado de afiches.
- Registro fotográfico de la Audiencia Pública
- Contrato de la emisora que transmitirá los anuncios radiales.
- Video sin editar de la Audiencia Pública: El desarrollo de la Audiencia Pública es registrado con grabaciones de audio y/o video, los mismos que deben ser remitidos sin editar al Senace, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la realización de la Audiencia Pública.
- Acta de la Audiencia Pública que incluye como anexos: Lista de asistencia a la Audiencia Pública y formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población, así como el video sin editar.
- PPT de exposición, el cual será remitido a Senace diez (10) días hábiles antes del desarrollo de la Audiencia Pública.
- Registro de intervenciones.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

d. Oficina de Información Permanente (OIP)

La Oficina de Información Permanente estará ubicada en en el caserío de Choroma s/n, distrito de Santa Lucía. La OIP contará con un libro de visitas, en el cual los pobladores pueden dejar constancia por escrito, de las consultas, expectativas o recomendaciones al Proyecto Primera MEIA, se registrará los nombre y apellidos de la persona, documento de identidad, asunto de la consulta, respuesta, entre otros. A los pobladores que acudan se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

les informará sobre la Primera MEIA, resultados de line base, descripción del Proyecto, estrategias de manejo ambiental, entre otros.

El horario de atención de la OIP será los días miércoles de 15:00 a 17: 00 horas, no obstante, se contará con canales de atención de permanente, mediante: línea telefónica y WhatsApp (985815652- 920468854) y correo electrónico (oipciemsa@gmail.com).

El local de la OIP tiene un aforo para diez (10) personas, sin embargo, a fin de mantener la distancia por la emergencia sanitaria, se permitirá un aforo de cinco (05) personas. Se contará con un escritorio y cinco (05) sillas para atender al público, asimismo, se colocarán dos banners: uno interno y otro externo que se visibilice en la puerta de ingreso de la OIP.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Libro de registro de visitas legalizado.
- Fotografías y/o capturas de pantalla de respuesta a ciudadanos a través de visita. llamada telefónica o WhatsApp, correo electrónico.
- Registro fotográfico de la oficina de información permanente.
- Cargos de documentos de comunicación.

e. Distribución del material informativo

En la etapa de evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza se difundirá gráficamente mediante un tríptico la línea base, descripción del proyecto, análisis de identificación de impactos, estrategias de manejo ambiental y el plan de cierre o abandono.

El material informativo se elaborará en un lenguaje sencillo y coloquial en castellano, y será presentado previamente a Senace, para sus respectivas recomendaciones. Será distribuido de manera presencial y virtual, enviando los materiales informativos vía WhatsApp y mediante la distribución del material informativo a las autoridades locales, dirigentes de organizaciones sociales y civiles, mediante cartas enviadas por el Titular.

Según el área de influencia social preliminar de la Primera MEIA, la meta de distribución de materiales informativo será de 460 unidades, las cuales se distribuirán a la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma (70), al Club de madres de Choroma "Virgen del Carmen" (30), a la Municipalidad Distrital de Santa Lucía (50), a la Municipalidad Provincial de Lampa (50), como material de apoyo al lado del buzón de sugerencias (50), a trabajadores de la UM Tacaza (20), en la OIP (50), durante el desarrollo de los talleres participativos (70) y durante el desarrollo de la Audiencia Pública (70).

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:
- Material informativo en físico (tríptico) y en digital a ser distribuido.
- Cartas de envío de material informativo.
- Captura de pantalla de mensajes de WhatsApp enviados a los grupos de interés y representantes locales conteniendo el material informativo virtual.
- Fotografías de la entrega de material informativo en formato físico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

f. Buzón de sugerencias

Durante la evaluación, se contará con dos (02) buzones de sugerencias, instalados en la OIP y en el local comunal de Choroma, se colocará un panel informando sobre la etapa de evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza.

La instalación y apertura del buzón de sugerencias será con la participación de la autoridad local y el Titular, firmando un Acta de Instalación, la apertura del buzón de sugerencias se realizará en dos (02) ocasiones; la primera apertura se realizará a los quince (15) días calendario de su instalación y la segunda apertura quince (15) días calendario después de la primera apertura.

Las sugerencias o recomendaciones serán respondidas y enviadas a la dirección que se indique y/o WhatsApp consignada en la identificación del poblador.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:
Formatos con preguntas del buzón de sugerencias.
- Actas de instalación del buzón.
- Actas de apertura del buzón.
- Fotos de la instalación y apertura debidamente fechadas.
- Fotos de la publicación de las respuestas.

5. Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la Autoridad Competente

De acuerdo con el artículo 80 "*Presentación de posterior de observaciones y opiniones*", capitulo IV Audiencias Públicas del Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, el plazo que tiene la población y grupos de interés para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas a la Primera MEIA-d Tacaza es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública. Dichos documentos se presentan al SENACE a través de la Plataforma Informática de Ventanilla Única de Certificación Ambiental, a un correo electrónico habilitado para dichos fines o a través de su mesa de partes; a fin de que sean evaluados y considerados, de ser el caso, en el informe de observaciones.

6. De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

El Titular señala que aplicará el enfoque de género e interculturalidad en la realización de los mecanismos de participación ciudadana, a través de las siguientes acciones:

<u>Enfoque de género:</u>

Etapa durante la elaboración de la Primera MEIA
- En la OIP se incentivará la participación de mujeres, del Comedor Popular de Choroma, en los días que se reúnen para preparar los alimentos, con la finalidad de brindar acceso y favorecer el diálogo.
- La responsable de la atención de la OIP será preferentemente mujer, entendida en el idioma quechua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- La distribución del material informativo considera a los grupos de interés conformados por mujeres (club de madres de Choroma; asimismo, en los gráficos del material informativo se utilizarán figuras alusivas a la mujer y sus actividades.

Etapa durante la evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza
- En el taller participativo y en la audiencia, se dará prioridad en la atención e información a las mujeres, a quienes se les invitará mediante comunicación directa.
- Se contará con un intérprete o traductor con amplia experiencia acreditada en interpretación o traducción debido al uso mayoritario de este idioma por mujeres.
- En la distribución de Material informativo, se considera a los grupos de interés conformados por mujeres (club de madres de Choroma), el material contendrá gráficos alusivos a las actividades que realizan mujeres.
- En el Buzón de Sugerencias, los formatos permitirán identificar a la población femenina.
- La difusión del Resumen Ejecutivo, con la finalidad de conocer sus opiniones y sugerencias de la organización de mujeres se hará entrega de un ejemplar del resumen ejecutivo al Club de Madres de Choroma Virgen del Carmen.

Enfoque de Interculturalidad:

Etapa durante la elaboración de la Primera MEIA
- Se brindará información en idioma quechua, propio del área de influencia social.
- Durante el desarrollo de las actividades se tendrá como lineamiento principal el respeto de la cosmovisión local, formas de trabajo y costumbres locales.
- En la OIP, se capacitará al personal de atención, quienes serán quechua hablantes y se dirigirán en el idioma local al público que desee información.
- El horario de atención en la OIP será acorde a las actividades que realizan los comuneros, es decir, en horas de la tarde y cuando bajan de las estancias.
- El material informativo, se empleará lenguaje sencillo, que permita una lectura sencilla y de fácil comprensión para la población y los grupos de interés.
- El material informativo será distribuido en idioma quechua y castellano; de ser necesario, se leerá el contenido en idioma quechua al poblador o usuario.
- En la reunión informativa, se coordinará previamente con las autoridades locales sobre la fecha y horario, tomando en consideración que no coincida con fechas festivas o de importancia cultural.
- La exposición en la Reunión Informativa será traducida simultáneamente al quechua por un intérprete.
- Para el Buzón de Sugerencias, se considerarán las preguntas en castellano como en quechua, y las respuestas se dará de igual forma.

Etapa durante la evaluación de la Primera MEIA-Tacaza
- En el taller participativo y la audiencia pública se contará con un intérprete o traductor quechua.
- Se considerará el día y hora en coordinación con las autoridades, manteniendo las costumbres ancestrales, se dará inicio al evento con la participación de las autoridades locales.
- El material de apoyo que se brinde a los asistentes será en castellano y quechua.
- Los pobladores podrán realizar sus preguntas en idioma quechua e igualmente, las respuestas serán en el mismo idioma.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- En la OIP, durante el proceso de atención se dará facilidades a los participantes, capacitando al personal de atención, quienes serán quechua hablantes, en los horarios y días que acostumbran pasar por la zona de Choroma.
- En el material informativo, se empleará lenguaje sencillo en el contenido del material informativo, que permita una lectura sencilla y de fácil.
- Al hacer entrega del material informativo, se realizará una breve explicación acerca del proyecto y del instrumento ambiental.
- En el buzón de sugerencias el material informativo será traducido al quechua, utilizando gráficos, a fin de brindar entendimiento sobre el proyecto.
- La del Resumen Ejecutivo será elaborado en castellano y quechua; y en versión audiovisual en castellano y quechua, con en un lenguaje claro y sencillo, incorporando imágenes y gráficos necesarios que incentivará la revisión de la información por parte del poblador.

7. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la Primera MEIA-d Tacaza; en este sentido, el cronograma considerará las actividades a partir de este hito. En la Tabla 36 y 37 del PPC presentado por el Titular se establece el cronograma de actividades durante la elaboración y evaluación, el Titular presenta los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración y evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza.

8. Del análisis de la propuesta de adecuación del PPC al Decreto Legislativo N° 1500

En atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan, a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, en este caso se desarrolla en el siguiente ítem:

8.1 De las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica.

Según la información por el Titular, la Unidad Minera Tacaza, requiere ampliar la explotación de su Tajo existente (tajo José María). Producto de esta explotación se requiere implementar un nuevo depósito de Relaves, denominado (Depósito de Relaves Sayocomana). Asimismo, es necesaria la implementación de un Depósito de Desmonte, Depósito Top Soil, Cancha de Mineral (Stock Pile), Depósito de material Inadecuado, Almacén temporal de residuos sólidos, entre otros componentes auxiliares necesarios para la óptima operación de la Unidad Minera Tacaza. Las modificaciones propuestas en la Primera MEIA-d Tacaza se realizarán sobre componentes existentes principales y auxiliares en explotación.

Sobre las características de la población del área de influencia directa social preliminar, según la información presentada por el Titular, que por información de dirigentes y ex dirigentes comunales de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, cuentan con parcelas, las familias tienen su cabaña o estancia; no cuentan con electricidad permanente en las zonas dispersas, ni servicios de internet ni

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

señal de celular ni en el centro poblado Choroma, ni en las zonas dispersas, se ha verificado la cobertura del servicio móvil e internet en la zona, mediante organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) (https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#), evidenciando que no existe cobertura en 2G, ni en 3G, ni en 4G, ni en 4.5G, para los diversos operadores (Claro, Movistar, Entel y Bitel).

La Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma ha sido parte de la antigua Cooperativa Agraria Productiva (CAP) Santa Lucía, al desintegrarse cedió a sus miembros socios cooperativistas como donación, lotes de terreno para fines agropecuarios entre cincuenta (50) socios. Cada predio o lote cuenta con cabañas o chozas, que para el Proyecto Primera MEIA denominamos viviendas rurales dispersas.

Sobre las viviendas, según la información presentada por el Titular, señala que las declaraciones de los dirigentes de la junta directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, en la actualidad son más de 50 socios quienes cuentan con predios rurales altoandinos. Las características de las viviendas son de paredes de piedra o adobe y techos de paja y/o calamina. De las 43 viviendas rurales dispersas censadas 60.47%, son propias y poseen título de propiedad en tanto que 37.21% son viviendas o predios propios sin título, 95.35%.

Las familias, en el área de influencia social preliminar, está conformada por 50 familias que pertenecen Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma. Cada familia está conformada por aproximadamente 3 integrantes en promedio, siendo una población aproximad de 150 personas, conforme se describe en la línea base de la Primera MEIA-d Tacaza.

Los servicios básicos, no existe ningún centro de salud en la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma, ni en el centro poblado Choroma, cuando se requiere servicios por atención a la salud se acude a la capital del distrito de Santa Lucía.
Respecto a la infraestructura educativa, en el centro poblado se cuenta con una institución educativa unidocente de nivel primario.

Sobre la energía, en la localidad no existe redes de conexión eléctrica domiciliaria, a excepción de la vivienda cercana a la UM Tacaza, un sector de las viviendas de los predios rurales cuenta con paneles solares.

No cuenta con servicios básicos de instalaciones de agua para consumo humano ni desagüe con redes públicas. La gran mayoría de las viviendas utilizan pozo ciego, pozo séptico o campo abierto. Asimismo, los residuos sólidos domésticos son enterrados, puesto que no hay servicio de recojo municipal.

Respecto a las mujeres de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca de Choroma que se encuentran agrupadas en el Comedor Comunal de Choroma, manifestaron que debido a la falta de servicios básicos en Choroma, radican en Santa Lucía.

En relación al nivel educativo, de total del 74.42% los encuestados que respondieron tener algún nivel educativo, 44.19% tienen estudios a nivel primario, 25.58% cuentan con nivel

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

secundario, 4.65% tienen nivel universitario y 25.58% no cuentan con ningún nivel educativo.

Finalmente es importante señalar sobre el acceso a Medios de Comunicación, el acceso a la señal de internet y televisión en la vivienda, 100% de los encuestados manifestaron no contar con ninguna señal. Referente al acceso a la señal de celular 95.35% manifestó no contar con señal, mientras que el otro 4.65% sí cuenta con señal, especialmente los que habitan cerca de la Unidad Minera Tacaza.

De igual forma el Titular sustenta que la señal de radio ESTEREO 1FM (Frecuencia 99.7 MHz) es la radio más escuchada en el área de influencia social preliminar del proyecto, al ser la única radio local del distrito de Santa Lucia difunde noticias, acontecimientos locales y hechos de interés para sus pobladores. Asimismo durante la visita de campo se acreditó en dialogo con los pobladores que la radio ESTEREO 1FM (Frecuencia 99.7 MHz) es la radio más escuchada, así también se consultó al Sr. Gervasio Juan Vilca, Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Acuicultores Sillapaca, he indicó que era la única radio que escuchan, el médico veterinario Dr. Yoel Taype que trabaja por más de diez años en la zona dando atención al ganado altoandino en Choroma y el administrador y responsable de las relaciones comunitarias de la Mina Tacaza Lic. Manuel Collado ratificaron esta afirmación.

El diario "Sin Fronteras" es el medio de comunicación escrito de mayor difusión en toda la región Puno. Se realizó las consultas al presidente de la asociación Sillapaca Sr. Gervasio Vilca, al Dr. Yoel Taype y al Lic. Manuel Collado administrador de la mina Tacaza sobre que diario leen en el área de influencia preliminar y manifestaron que actualmente la lectura de diarios es casi nula, si bien la lectura de diarios en versión física en la región Puno como en todo el Perú ha disminuido y viene disminuyendo en los últimos años, los consultados

reconocen que el diario Sin Fronteras es el más representativo de la región. Este diario cuenta con una versión digital de libre acceso (http://digital.diariosinfronteras.com.pe). Asimismo, el diario en su versión digital como fuente de información se observa que este es el diario donde todas las autoridades entre ellas el Poder Judicial, Municipalidades, Universidades, Gobierno Regional, MINEM, INGEMMET, etc., ordenan publicar sus avisos oficiales. La Corte Superior de Justicia de Puno designa a "Sin Fronteras" como diario oficial para realizar la publicación de los avisos judiciales de la capital del departamento (fuente: https://diariosinfronteras.com.pe/2021/06/15/sin-fronteras- es-diario-judicial/).

Sobre la lengua, el idioma de los pobladores considerados dentro del área de influencia directa social preliminar propuesta es de 90.5% el castellano y el quechua, y el 9.5% son quechua hablantes. En el área de influencia social indirecta preliminar propuesta el 88% habla el castellano.

8.2 Sobre que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión.

La Oficina de Información Permanente (OIP), está ubicado en el Centro Poblado Choroma, distrito de Santa Lucia, provincia de Lampa y departamento de Puno cuya operación se inició en setiembre 2021.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

La OIP virtual estará disponible durante el proceso de participación ciudadana, de acuerdo con los horarios de atención establecidos.

En ese sentido la atención de la población del área de influencia social preliminar se da a través de dos canales de atención: i) WhatsApp y ii) el correo electrónico que sirven para mantener la comunicación directa con la población.

La línea telefónica y WhatsApp será los siguientes canales: 985815652 y 920468854 de igual forma se atenderá por el correo electrónico oipciemsa@gmail.com

Por su parte, en el taller participativo y la audiencia pública, los canales disponibles para la recepción de aportes, sugerencias y comentarios serán por medio oral y escrito en la modalidad presencial.

8.3 Sobre que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

Además de la OIP ubicado en el Centro Poblado Choroma, distrito de Santa Lucia, provincia de Lampa y departamento de Puno, se contará con dos canales de atención: i) WhatsApp y ii) el correo electrónico que sirven para mantener la comunicación directa con la población.

El canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana será por los siguientes canales: 985815652 y 920468854 de igual forma se atenderá por el correo electrónico oipciemsa@gmail.com

Por su parte, en el taller participativo y la audiencia pública, los canales disponibles para la recepción de aportes, sugerencias y comentarios serán por medio oral y escrito en la modalidad presencial.

8.4 Sobre la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación

La ciudadanía que interviene en el proceso de participación ciudadana podrá identificarse para atender sus aportes, sugerencias y comentarios a través de los mecanismos de participación ciudadana propuestos durante la elaboración y evaluación de la Primera MEIA-d Tacaza, puesto que la atención de la OIP contará con un registro de visitas donde se consignarán los datos de identificación de los ciudadanos, de igual forma mediante el uso de medios electrónicos se harán registro de los participantes.

En el Taller Participativo y la Audiencia Pública, la ciudadanía podrá identificarse en el momento de realizar sus aportes, sugerencias y comentarios de manera oral y escrita en la modalidad presencial.

8.5 Sobre que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

Los ciudadanos/as tendrá la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios durante el proceso de participación ciudadana, la OIP dispondrá de un

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

ambiente para interactuar con los visitantes, considerando las medidas sanitarias, asimismo se dispondrá canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios mediante los siguientes canales: 985815652 y 920468854 de igual forma se atenderá por el correo electrónico oipciemsa@gmail.com

En relación con el Acceso al RE y el contenido completo de la Primera MEIA-d Tacaza, la ciudadanía podrá disponer de estos documentos a través de sus autoridades y/o representantes a quienes, además, podrá comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios y estos ser trasladados al Titular o al Senace.

En relación del taller informativo y la audiencia pública la ciudadanía podrá comunicar sus aportes, sugerencias y preocupaciones de manera oral y escrita en la modalidad presencial, es decir en el mismo evento.

8.6 Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

Los mecanismos de participación ciudadana de la Primera MEIA-d Tacaza, se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.